

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**Propuesta metodológica de las principales diferencias  
establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas  
con la depreciación de propiedad, planta y equipo de empresas del  
sector industrial de la ciudad de Guayaquil**

AUTORES:

**Castillo Barrezueta, Axel David**

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Linch Palma, Alejandra Elizabeth**

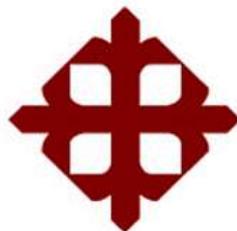
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

Guayaquil, Ecuador

24 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Castillo Barrezueta, Axel David, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

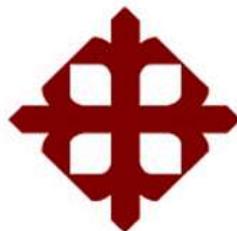
f. \_\_\_\_\_  
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Castillo Linch Palma, Alejandra Elizabeth, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

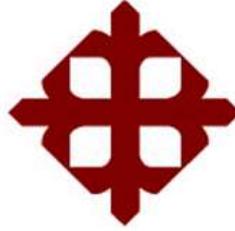
f. \_\_\_\_\_  
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Castillo Barrezueta, Axel David

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de propiedad, planta y equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil**, previa a la obtención del Título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

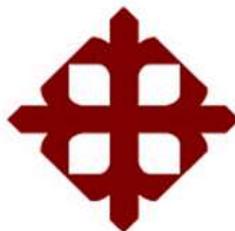
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022

EL AUTOR

f. 

Castillo Barrezueta, Axel David



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Linch Palma, Alejandra Elizabeth

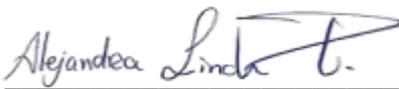
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de propiedad, planta y equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil**, previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

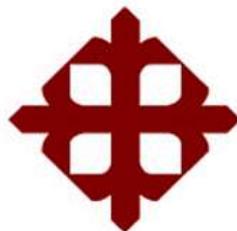
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022

LA AUTORA

f. 

Linch Palma, Alejandra Elizabeth



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

#### AUTORIZACIÓN

Nosotros, Castillo Barrezueta, Axel David y Linch Palma, Alejandra  
Elizabeth

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de propiedad, planta y equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022

#### LOS AUTORES

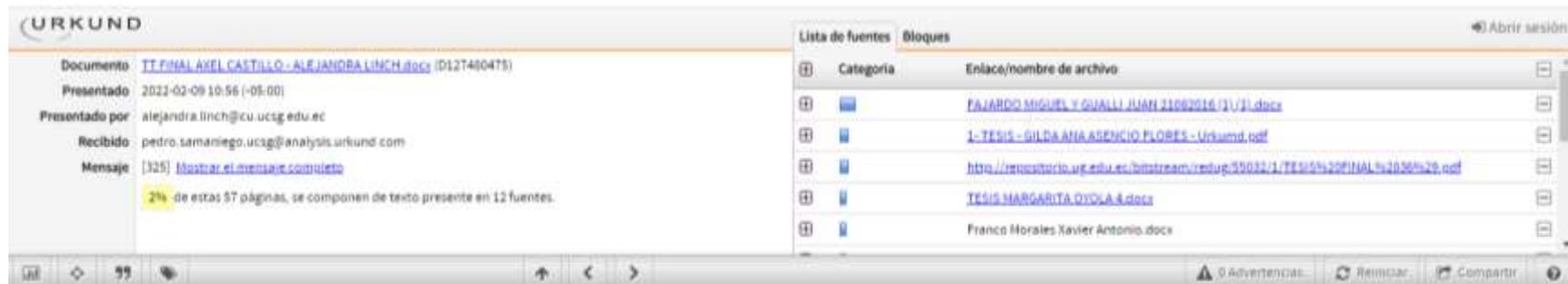
f.   
Castillo Barrezueta, Axel David

f.   
Linch Palma, Alejandra Elizabeth

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/121620629-175180->

[411739#DcMxCoAwEATAv6Re5PbimpfxEQsRIRTaWlp/14F50nmncSJoFWQGvYC1/wcY/s9wczihHhKKIxBCVETMSHc7rra3dbnWLY3WGUPKHCRmq6ai9wM=](https://secure.orkund.com/old/view/121620629-175180-411739#DcMxCoAwEATAv6Re5PbimpfxEQsRIRTaWlp/14F50nmncSJoFWQGvYC1/wcY/s9wczihHhKKIxBCVETMSHc7rra3dbnWLY3WGUPKHCRmq6ai9wM=)



The screenshot displays the URKUND interface. On the left, document details are shown: 'Documento: TT FINAL AXEL CASTILLO - ALEJANDRA LINCH.docx (D127480475)', 'Presentado: 2022-02-09 10:56 (-05:00)', 'Presentado por: alejandra.linch@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: pedro.samaniego.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: [325] Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates '2% de estas 57 páginas, se componen de texto presente en 12 fuentes.' On the right, a table titled 'Lista de fuentes' lists sources with columns for 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. The sources listed are: 'PAJARDO MIGUEL Y GUALLI JUAN 21092016/31/31.docx', '1- TESIS - GILDA ANA ASENIO FLORES - Uorkund.pdf', 'http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/55032/1/TESES%20FINAL%202016%20.pdf', 'TESIS MARGARITA OTOLA & .docx', and 'Franco Morales Xavier Antonio.docx'. The bottom of the interface shows navigation icons and a status bar with '0 Advertencias', 'Reiniciar', and 'Compartir' buttons.

TUTOR



f. \_\_\_\_\_  
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA

## **AGRADECIMIENTO**

Primero quiero agradecer a Dios por haberme dado la oportunidad de llegar tan lejos en mi carrera universitaria, nadie más que Él sabe lo que me ha costado llegar hasta este punto para poder culminar mi etapa de estudios.

A mis padres; mi papá Enrique Linch, quien siempre me ha dicho que la mejor herencia que un padre puede dejarle a sus hijos son los estudios y me siento muy orgullosa de haber podido cumplir su sueño tan anhelado, también me siento agradecida por cada una de sus palabras de aliento que me han impulsado a seguir adelante y por cada uno de sus consejos emitidos durante toda mi carrera; a mi mamá Mariela Palma, quien ha estado conmigo en los momentos más difíciles, por siempre escucharme, por ser mi compañera de idas y vueltas tanto en mi etapa escolar como en mi etapa universitaria, estoy muy agradecida cuando ella se ha quedado a mi lado aunque me tocaba amanecerme estudiando, siempre estuvo conmigo brindándome su apoyo. Ambos han guiado mis pasos y mis decisiones, para así poder ser quien soy hoy en día.

Quiero agradecerle a Klauss Fischer por ser mi gran apoyo emocional a lo largo de mi carrera, cuando sentía que no podía más siempre estuvo a mi lado para motivarme a poder llegar a mi objetivo, también a sus padres y hermanas que han sido como mi segunda familia durante todos estos años. A Gabriela, mi mejor amiga desde el colegio, quien siempre ha estado a mi lado para subir mi ánimo y para apoyarme en cada paso que doy.

Quiero agradecer también a mi tutor de tesis CPA. Pedro Samaniego, por su compromiso y gran dedicación para el desarrollo de este trabajo de titulación, por su tiempo brindado y también por su paciencia.

Agradezco a mi compañero de tesis Axel Castillo que, a pesar de la no presencialidad, hemos podido culminar este trabajo de titulación satisfactoriamente; a mis amigos que me ha reglado la Universidad ya que siempre me han brindado su apoyo y aún siguen presentes en mi vida.

*Alejandra Linch Palma*

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de titulación va de dedicado a mis padres; Enrique y Mariela ya que sin su apoyo no hubiese podido llegar hasta este punto, también por la excelente educación que me han brindado; a mi abuelita Haydee que ya no está con nosotros físicamente pero que siempre la siento cerca mío, ya que su deseo más grande era que culmine mis estudios; a Klauss porque él ha sido parte de todo este largo proceso y siempre estuvo a mi lado en mis momentos más difíciles.

*Alejandra Linch Palma*

## **AGRADECIMIENTO**

Primero, quiero agradecer a dios por permitirme estudiar en esta prestigiosa universidad hoy en día cuando la situación económica en el país y la emergencia sanitaria es complicada.

También a mis padres que con su gran esfuerzo, cuidado y motivación puedo seguir adelante y son la luz que me iluminaron por el camino correcto al momento de escoger la carrera y la universidad.

Agradecerle a mi tutor de tesis Pedro Samaniego, la persona encargada de guiarnos a culminar este complicado recorrido de la tesis a mi compañera y a mí. También quiero agradecerles a mis compañeros de curso y a mis amigos fuera de la universidad y más aún fuera de este país, los cuales me acompañaron hasta el final y siguen aquí pese a la distancia que mantenemos, sus risas, los momentos que pasamos y hacerme olvidar de los problemas personales que no mantiene hace que los considere parte importante en mi vida.

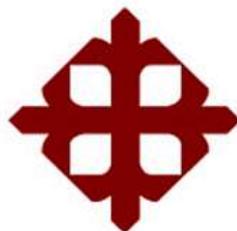
Un agradecimiento especial a mi compañera de tesis, Alejandra Lynch, la persona que me adopto cuando no pude ingresar por mi cuenta a UTE por motivos de pago, todas las personas presentes en esta dedicatoria gracias por ser parte de mi progreso.

Axel Castillo Barrezueta

## **DEDICATORIA**

Este logro se lo dedico a mi segunda madre, la mujer que me crio y pase gran parte de mi vida a su lado, mi abuelita Telma, junto a mi abuelito Manuel Barrezueta, las mejores personas que me pudieron tocar de familia en la vida, son un pilar fundamental por hacerme la persona que soy hoy y fueron los encargados de motivarme a lograr todas mis metas y objetivos dispuestos a seguir; hoy en día no puedo gozar este logro junto a ellos pero sea el lugar en que se encuentren, este logro es nuestro, también le dedico el logro a mi familia, los encargados de hacerme divertirse, sonreír, gozar y vivir la vida como se debe, gran parte de este logro es de ellos por la forma en la que me educaron y criaron.

Axel Castillo Barrezueta



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

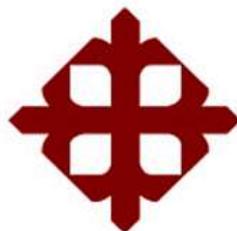
Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.  
DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Alcívar Avilés, María Josefina, Mgs.  
COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Barberán Zambrano, Nancy Johanna., PhD  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA  
TUTOR

## ÍNDICE GENERAL

Introducción .....	2
Antecedentes .....	2
Contextualización del problema .....	6
Justificación de la investigación .....	7
Objetivo General .....	8
Objetivos Específicos.....	8
Preguntas de investigación .....	8
Limitación.....	9
Delimitación .....	9
Capítulo I: Fundamentación Teórica .....	11
Marco Teórico .....	11
Teoría de la tributación .....	11
Teoría de la inversión .....	16
Teoría de la producción .....	18
Marco Conceptual.....	20
Propiedad, Planta y Equipo .....	20
Valor residual.....	20
Valor razonable.....	21
Depreciación.....	21
Importe en libros .....	22
Perdida por deterioro .....	24
Vida útil.....	25
Baja en cuentas .....	25
Inversión .....	25
Marco Referencial.....	26
Contabilidad Intermedia – IFRS.....	26
Interpretación y Aplicación de las IFRS .....	27
NIC 16 y su efecto fiscal en Ecuador. Caso Diario Rotativo .....	28
Aplicación por primera vez de la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo) en un grupo económico – Industrial en el Ecuador.....	29
Marco Legal .....	30

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad, Planta y Equipo ..	30
NIC 16. Reconocimiento inicial .....	30
Elementos del costo.....	31
Reconocimiento posterior .....	32
Modelo del costo.....	32
Modelo de revaluación.....	33
Baja de activos fijos .....	34
Métodos de depreciación .....	34
Depreciación Lineal .....	35
Depreciación Decreciente .....	36
Deducción del gasto de depreciación .....	37
Beneficios Tributarios Adicionales .....	37
Porcentajes máximos establecidos en el RLRTI.....	38
Tratamiento Tributario de Repuestos.....	38
Tratamiento Tributario de Depreciación Acelerada.....	39
Tratamiento Tributario por Revaluación de Activos .....	40
Proceso de Determinación Tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas .....	40
Capítulo II: Metodología de la Investigación .....	45
Diseño de la Investigación .....	45
Tipo de Investigación .....	47
Enfoque de la Investigación.....	48
Población .....	49
Muestra.....	50
Fuentes primaria y secundaria.....	50
Herramientas de Investigación.....	51
Validación de preguntas .....	52
Entrevista a expertos tributarios.....	53
Resultados de entrevistas.....	59
Conclusiones de las entrevistas.....	66
Discusión .....	67
Capítulo III: Propuesta Metodológica .....	69
Conocimiento del negocio.....	69
Actividad Principal.....	69

Casos de revisión .....	69
Notificación de la Orden de Determinación.....	70
Requerimientos de Información .....	71
Acta Borrador de Determinación Tributaria.....	73
Reparos al Acta Borrador de Determinación Tributaria del SRI.....	80
Explicación: Activo Fijo No. 00001 y 00002 .....	82
Antecedentes y registros contables .....	82
Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas. ....	91
Argumentos del caso .....	91
Conclusión .....	92
Activo Fijo No. 00003 y 00004 .....	93
Antecedentes y registros contables .....	93
Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas .....	97
Argumentos del caso .....	97
Activo Fijo No 00006.....	99
Argumentos del Caso .....	99
Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas. ....	101
Conclusión .....	101
Activo Fijo No. 00007 .....	102
Argumentos del caso .....	102
Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas. ....	106
Conclusión .....	107
Activo Fijo No. 00008.....	108
Argumento del caso .....	109
Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas. ....	112
Conclusión .....	113
Conclusión a la Resolución del Acta de Determinación Definitiva .....	114
Conclusiones .....	116
Recomendaciones .....	120
Referencias.....	122
Apéndices .....	126

## Lista de Tablas

Tabla 1 Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) .....	3
Tabla 2 Fórmula para determinar el Valor en libros por medio del Modelo del Costo, según NIC 16 .....	32
Tabla 3 Fórmula para determinar el Valor en Libros por el Modelo de Revaluación, según NIC 16 .....	33
Tabla 4 Tabla de porcentajes máximos anuales para poder deducir un gasto .....	38
Tabla 5 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte I .....	60
Tabla 6 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte II .....	61
Tabla 7 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte III .....	62
Tabla 8 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte IV .....	63
Tabla 9 Matriz de hallazgo – Parte V .....	64
Tabla 10 Matriz de hallazgo – Parte VI .....	65
Tabla 11 Tabla de detalle de depreciación solicitada por el Servicio de Rentas Internas.....	72
Tabla 12 Caso de estudio – Resumen de Glosas fiscalizadas por el Servicio de Rentas Internas Parte I .....	74
Tabla 13 Caso de estudio – Resumen de Glosas fiscalizadas por el Servicio de Rentas Internas Parte II .....	75
Tabla 14 Tabla de liquidación de impuesto a la renta.....	76
Tabla 15 Tasa de intereses trimestrales por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la administración tributaria .....	78
Tabla 16 Cálculo de Interés Causado desde abril 2020 hasta noviembre 2021 .....	79
Tabla 17 Tabla indicando el recargo del Servicio de Rentas Internas .....	79
Tabla 18 Tabla con detalle de resumen de la liquidación estipulada por el Servicio de Rentas Internas.....	79
Tabla 19 Tabla justificación glosas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.....	81
Tabla 20 Detalle de gastos de préstamo recibido .....	83
Tabla 21 Registro de asientos contables al 31 de enero del 2016.....	83

Tabla 22	Calendario de resumen de préstamos al 31 de diciembre del año 2016.....	83
Tabla 23	Tabla de cálculos promedio de los desembolsos realizados en el año 2015.....	84
Tabla 24	Tabla de cálculo del costo capitalizable.....	84
Tabla 25	Tabla de cálculo de gasto financiero real.....	84
Tabla 26	Registro de asiento contable al 31 de diciembre del año 2015....	85
Tabla 27	Registro de asiento contable al 31 de diciembre del año 2015....	85
Tabla 28	Tabla cálculo promedio de desembolsos del 2016 .....	85
Tabla 29	Cálculo de costo capitalizable.....	86
Tabla 30	Préstamos adicionales – promedio ponderado al año 2016 .....	86
Tabla 31	Fórmula para cálculo de tasa promedio.....	86
Tabla 32	Cálculo de costo de interés a capitalizarse.....	87
Tabla 33	Cálculo del gasto real que debería reflejarse en el Estado de Resultados.....	87
Tabla 34	Registro de asiento de diario por provisión de intereses.....	87
Tabla 35	Registro de asiento de diario por comparación de gasto financiero y costo a capitalizar .....	88
Tabla 36	Tabla de amortización de préstamo realizado a entidades financieras por dos años – Parte I .....	89
Tabla 37	Tabla de amortización de préstamo realizado a entidades financieras por dos años – Parte II .....	90
Tabla 38	Datos iniciales del Equipo de mantenimiento al momento de realizar su depreciación.....	94
Tabla 39	Datos Iniciales para realizar la depreciación del Repuesto Incorporado del Equipo.....	94
Tabla 40	Tabla de depreciación del activo inicial – Equipo de mantenimiento .....	95
Tabla 41	Tabla de depreciación de repuesto adquirido para reparación de maquinaria .....	96
Tabla 42	Tabla de gastos incurridos en la instalación eléctrica.....	100
Tabla 43	Tabla de depreciación inicial, antes de su depreciación acelerada .....	104
Tabla 44	Tabla para calcular la depreciación del año de compra.....	105

Tabla 45	Tabla de fórmula para calcular depreciación acumulada .....	105
Tabla 46	Tabla para calcular el importe en libros .....	106
Tabla 47	Registro contable de depreciación acumulada de la maquinaria	106
Tabla 48	Registro contable para registrar la baja de la maquinaria .....	106
Tabla 49	Tabla con datos de Información Inicial del activo para su depreciación.....	109
Tabla 50	Tabla de depreciación del Activo Fijo 00008.....	110
Tabla 51	Registro contable de adquisición de Vehículo .....	111
Tabla 52	Cálculo para identificar el Valor en Libros del Activo .....	111
Tabla 53	Calculo para identificar la pérdida generada por la venta del activo .....	111
Tabla 54	Registro Contable referencial de la depreciación del activo por los años de uso (US\$2,000 por ejercicio económico).....	112
Tabla 55	Registro de asiento contable especificando perdida causada por venta de vehículo.....	112
Tabla 56	Liquidación final de impuesto a la renta en Acta Definitiva .....	115

## Lista de Figuras

Figura 1 Tabla de conocimiento de principios de la teoría tributaria .....	12
Figura 2 Tipos de depreciación según la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo. .....	22
Figura 3 Orden jerárquico de la aplicación de las leyes en este trabajo de titulación.....	30
Figura 4 Métodos de depreciación explicados según NIC 16. ....	35
Figura 5 Representación del proceso de emisión de acta de determinación tributaria.....	41
Figura 6 Representación del proceso de Reclamo administrativo frente al ente regulador o sujeto activo.....	42
Figura 7 Proceso de la presentación de un Recurso de Revisión para poder emitir una resolución.....	44
Figura 8 Modelo explicativo del modelo experimental del Diseño de la Investigación.....	46
Figura 9 Clasificación de empresas según su actividad económica .....	49
Figura 10 Número de empresas Industriales/Manufactureras en las dos ciudades más importantes de Ecuador.....	50

## RESUMEN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo desarrollar una propuesta metodológica para aquellas compañías Industriales – Manufactureras de la ciudad de Guayaquil, que estén sujetas a constantes revisiones por parte del Servicio de Rentas Internas, como los procesos de Fiscalización en los cuales se mide principalmente la deducibilidad de la depreciación de sus activos fijos, debemos tener en cuenta que los activos fijos estipulados en la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo, son los principales medios de generación de Inventario para este tipo de compañías.

Dentro de este Trabajo de Titulación se podrá encontrar el sustento legal al cual se deben registrar las compañías, en que leyes y normas está estipulado el tipo de proceso al que se está sometiendo la compañía, así también puede encontrar el correcto registro y procedimiento matemático que debe seguir para poder deducir completamente la depreciación de sus activos, y también como poder deducir la baja de activos ya sea por su venta o porque ya no genera beneficios económicos futuros a la compañía.

***Palabras Clave: NIC 16, depreciación, deducibilidad, baja de activos, fiscalización, activos fijos.***

## **Abstract**

The objective of this degree work is to develop a methodological proposal for those Industrial - Manufacturing companies in the city of Guayaquil, which are subject to constant reviews by the Internal Revenue Service, such as the auditing processes in which the deductibility of the depreciation of its fixed assets is mainly measured, we must take into account that the fixed assets stipulated in IAS 16 Property, Plant and Equipment, are the main means of generating Inventory for this type of companies.

Within this Titling Work it will be possible to find the legal basis to which companies must be governed, in which laws and rules is stipulated the type of process to which the company is submitting, thus you can also find the correct mathematical record and procedure that you must follow in order to fully deduct the depreciation of your assets, and also how to deduct the loss of assets either because of their sale or because it no longer generates future economic benefits to the company.

**Keywords:** *IAS 16, depreciation, deductibility, asset discharge, audit, fixed assets.*

## **Introducción**

### **Antecedentes**

A lo largo de los años la contabilidad ha sido un pilar fundamental en la organización de la información financiera obtenida en una empresa, y sobre el cual ha permitido desarrollarse en tal medida que se refleja en el crecimiento económico de comercios y empresas, y por consiguiente en forma directa al desarrollo económico de un país, es por eso que para llevar un adecuado control de las múltiples transacciones que se desarrollan en la actividad operacional de una compañía, debe regirse a un marco contable que permita reflejar estas transacciones en Estados Financieros, que para el caso objeto de estudio corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Tua Pereda, 2009).

Conforme a la implementación de las NIIF en Ecuador, hasta el ejercicio económico 2009 se utilizó como marco normativo contable a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales fueron normativas que se fundamentaban en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), sin embargo, fueron modificadas para ser implementadas en el Ecuador. En dicha circunstancia, cuando se analizaba la aplicación de una NEC, se podía notar que la misma no presentaba diferencias en cuanto a su contexto con las NIC en razón que la misma se basaba en forma análoga al contenido de estas en cuanto a su presentación, así como también en el reconocimiento y medición de algunas partidas de los estados financieros, cuyo ente de control para la regulación de los mismos constituye el ente público conocido en la actualidad como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros- (SCVS).

En el año 2008 mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se dio a conocer que todas las compañías reguladas bajo dicho organismo debieron aplicar de manera obligatoria en la elaboración de todos sus estados financieros a las NIIF y que a partir del año siguiente (2009), las compañías sujetas a su vigilancia deberían presentar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (Superintendencia de compañías,

2008).

*Tabla 1  
Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de  
Información Financiera (NIIF)*

<i>Año</i>	<i>Compañía</i>
2010	Compañías reguladas por la ley de Mercado de Valores Compañías que ejercen la actividad de auditoría externa
2011	Compañías con activos totales iguales o superiores a \$ 4'000,000.00 Compañías Holding tenedoras de acciones Compañías de economía mixta
2012	Compañías no consideradas en los grupos anteriores

La implementación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) fue dirigida para los tipos de empresas antes mencionados por cuanto se encontraban regulados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Esta adopción señaló que las empresas debieron preparar sus estados financieros con base a lo descrito en las NIIF, el cual fueron implementadas debido al reconocimiento y medición de transacciones desde un punto de vista financiero, así como también impulsaba al cumplimiento de políticas contables, evaluando la eficiencia de los resultados de la organización a través del principio de negocio en marcha, identificando si las operaciones originan beneficios económicos futuros.

Con esto se comprende que los estados financieros es el fiel reflejo de la realidad económica de una organización, el cual resume los movimientos contables que se traducen en cifras calculadas dentro de las cuentas contables de la empresa y dependiendo de los resultados de la misma, se establece una correcta toma de decisiones en el plano administrativo.

Respecto al ente de control que establece la recaudación de impuestos sobre el cual se tributa en Ecuador corresponde al Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual establece que el cálculo de los tributos directos se basa en los resultados de la operación de la empresa, el cual se relaciona principalmente

con el nivel de ingresos y gastos que desde el punto de vista tributario le corresponde gravarlos o deducirlos respectivamente

Asimismo, para aquellas empresas que no utilizan las NIIF completas, existe un marco normativo contable alternativo que corresponde a las “NIIF para las Pymes”, el cual le permite garantizar de forma razonable las decisiones económicas y financieras de la entidad, en correspondencia a las políticas contables adoptadas. Estas acciones se circunscriben en diversos escenarios y de manera simultánea debe contemplarse lo que refleja la contabilidad general y especial, las tecnologías de información y comunicación, la administración del cambio por personal competente, sin perder de vista el mercado de la empresa. ( Zapata & Hernández, 2010).

En lo concerniente a la NIC relacionada con el marco contable de Propiedad, Planta y Equipo (NIC 16) , el objetivo principal de esta norma es determinar el procedimiento contable respecto al Reconocimiento Inicial y su Reconocimiento Posterior de un elemento clasificado como Propiedad, Planta y Equipo, con el motivo de que los encargados de revisar los estados financieros para la toma de decisiones, como lo corresponde a los *stakeholders* (grupos de interés), puedan estar informados sobre la inversión en activos que la empresa realiza y que por consiguiente se traduce en la propiedad real que se tiene sobre sus activos fijos.

La norma contable en referencia describe que los activos fijos sean reconocidos como activos no corriente de la empresa, con lo cual, para su debido reconocimiento hay que considerar los siguientes parámetros al momento de su evaluación: (a) El modelo de medición al momento de su reconocimiento inicial y posterior, (b) La clasificación del tipo de activo, (c) Su depreciación conforme a la vida útil establecida por la administración para la obtención de beneficios económicos futuros con periodicidades superiores a la de un año, (d) Su evaluación de deterioro, y (e) La baja en cuentas de dicho activo

En lo que respecta a su reconocimiento, para registrar de manera adecuada un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se deben cumplir las siguientes condiciones:

(i) Que exista la posibilidad de que la empresa obtenga beneficios económicos futuros derivados de dichos elementos, por lo tanto, no se podrá reconocer el elemento como propiedad, planta y equipo hasta que no se tenga certeza de que flujo económico sea probable.

(ii) Que pueda establecerse el costo con la suficiente fiabilidad. La condición es cumplir sin problemas los elementos adquiridos por la organización, el costo es generado según la consecuencia de la transacción.

En lo que respecta al modelo de reconocimiento inicial, para que todos los elementos con respecto a Propiedad, planta y equipo puedan cumplir con las condiciones necesarias para poder ser netamente reconocidos como un activo, deberán tener una medición a su costo al momento de su reconocimiento inicial, aun cuando se pueda realizar una valoración posterior al reconocimiento inicial, caso contrario si no cumple los requisitos mencionados debería ser considerado como un gasto. Por tanto, todo elemento que cumpla las condiciones para ser reconocido como Propiedad planta y equipo, deberá valorarse inicialmente al costo.

Dentro de la teoría contable se establecen algunas definiciones y ejemplos de lo que debe incluirse como costo directamente atribuible al activo clasificado como un elemento de Propiedad, planta y equipo, y, para efectos de estudio se deberán emplear las definiciones de las NIC 16.

En lo que respecta al Reconocimiento Posterior de un elemento de Propiedad, planta y equipo, la empresa tendrá la oportunidad de elegir una política contable en cuanto al modelo de costo o el modelo de revaluación, la importancia se determina en función del valor que adopte este activo en el mercado dentro de una evaluación posterior.

Finalmente, con los elementos mencionados precedentemente, podemos conocer que este tipo de activos no corrientes mantienen un nivel de representatividad alto con respecto al total del activo, sin embargo la evaluación en el presente Trabajo de Titulación no incluye un análisis de elemento de propiedad, planta y equipo que pueden clasificarse como arrendamientos de activos conforme a la NIIF 16, así como también aquellos que representan aspectos de mejora en propiedad arrendada, como por

ejemplo la actividad de construir, añadir, sustituir un elemento, los cuales se abordan en otro marco conceptual de la IFRS (Hernández, 2019)

### **Contextualización del problema**

Durante varios años han existido algunas problemáticas que tornan respecto a la deducibilidad de la depreciación y baja en cuentas de un elemento de Propiedad, Planta y equipo al final del periodo que se informa, ya que cada empresa debe proceder a efectuar una evaluación a cada ítem de activo fijo respecto al registro y política de depreciación adoptada por parte de la entidad, revisando simultáneamente el marco normativo tributario que lo regula con la finalidad que la revisión tributaria que establezca la empresa no traiga consigo eventuales observaciones por parte de la auditoría tributaria cuando esta verifique los cálculos y evite en lo posible glosas tributarias que impliquen diferencias de impuestos a pagar con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Al respecto es importante mencionar que el SRI en sus procesos de auditoría tributaria considera la revisión del casillero del gasto de depreciación como una de los principales casilleros a probar su deducibilidad para efectos impositivos, esto por cuanto en empresas de índole industrial representa uno de los gastos que posee una materialidad importante en razón que dentro de sus inversiones concentran numerosos activos que tienen como finalidad transformar materias primas en productos terminados, por consiguiente, un requerimiento típico y estándar en este tipo de empresas se relaciona con la solicitud de pedir un detalle de sus activos fijos donde el SRI establece que se presente al menos la siguiente información: (a) valor en libros, (b) depreciación acumulada, (c) porcentaje de depreciación y (d) gasto depreciación del año, entre otra información relevante

Dentro de dicha revisión y durante el proceso de la auditoría es probable que adicionalmente deba presentar información adicional, y que se relaciona a todos los detalles que evidencien la vida útil de este activo, es decir que el SRI podrá requerir si así lo considere, la fecha de la adquisición del activo, el costo, su depreciación acumulada, el porcentaje de depreciación, el valor del revalúo del activo y también la fecha de la venta del activo en caso

de que haya sido dado de baja por su venta en el periodo fiscal que se encuentre la compañía.

Toda esta información que es entregada por el contribuyente origina un cálculo matemático con respecto al gasto de depreciación aplicada por la entidad, para poder corroborar esta información se le solicita al contribuyente fotocopia de las facturas del costo de adquisición para de esta manera se pueda defender la deducibilidad de la depreciación de dicho activo fijo.

Así mismo tenemos que el Servicio de Rentas internas (SRI) determina glosas para determinar si la información antes mencionada excede a los porcentajes o no se sustenta en las facturas presentadas, también debemos tener en cuenta que existen diferentes casos en los que no necesariamente se deba constituir una glosa, sino que cierta información puede sustentarse a través de un debido conocimiento de las distintas particularidades que un contribuyente debe conocer en torno al reconocimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo y su gasto de depreciación, el cual lo abordaremos en forma detallada en el Capítulo III del Presente Trabajo de Titulación

### **Justificación de la investigación**

La presente investigación se encuentra enfocada a una evaluación de la deducibilidad de la depreciación de activos clasificados como Propiedad, Planta y Equipo, para el cual se requiere información adicional para proceder a verificar dicha información. La información en referencia adjunta documentación detallada en forma impresa respecto a las políticas contables adoptadas por la entidad para la revisión, así como también información en medios magnéticos de muestra de activos o en su totalidad, respecto al Valor en libros, depreciación acumulada, porcentajes de depreciación y depreciaciones anuales al momento de ser presentados al SRI, esto se debe a que, al momento de presentar la declaración de los activos fijos, estos solicitan un detalle de estos y dependiendo de su porcentaje de depreciación se establece el impuesto al cual está sujeto el activo.

Por otro lado, esta investigación beneficiaría al sector empresarial que en la mayoría de los casos les corresponden a contribuyentes especiales debido a que estos al presentar un volumen alto de activos fijos adquiridos

como parte de su plan de inversiones, son susceptibles a este tipo de revisiones y de no tener el conocimiento adecuado desde un ámbito contable-tributario puede identificarse glosas tributarias

Los resultados a presentar en esta investigación son de apoyo académico directamente para los estudiantes que estén cursando las materias de contabilidad y tributación, esto con la finalidad de que se entienda en su totalidad la manera de cómo debe proceder a una revisión de detalles de activos fijos que permita identificar observaciones y sepa identificarlos conforme a la normativa vigente.

### **Objetivo General**

Analizar las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil

### **Objetivos Específicos**

- Describir los principales aspectos contables que se deben considerar en el Reconocimiento Inicial del registro de Propiedad, Planta y Equipo.
- Identificar las principales observaciones que establece la administración tributaria en sus procesos de fiscalización tendientes a justificar tales diferencias.
- Analizar los cálculos que deben de explicarse ante las autoridades con la finalidad de soportar la deducibilidad de los gastos de depreciación.
- Detallar los procedimientos de deducibilidad del gasto de depreciación que deben de evidenciarse en la revisión analítica efectuada por el SRI.

### **Preguntas de investigación**

- ¿Cuál es el procedimiento que deben realizar las compañías para poder deducir la depreciación de sus activos fijos con propósitos tributarios frente a revisiones eventuales del SRI?

- ¿Cuáles son los procedimientos adecuados para registrar contablemente la baja de un activo fijo considerando que la misma mantiene un remanente de vida útil?
- ¿Qué consideraciones deben tener las empresas industriales que poseen activos fijos con la finalidad que puedan aprovechar al máximo su deducibilidad, así como contemplar todas las deducciones adicionales previstas en la ley?

### **Limitación**

La principal limitación que tenemos en este trabajo de investigación es la dificultad de mantener una reunión presencial con profesionales contables con el cual se permita obtener una entrevista en la que se pueda intercambiar conocimientos de toda índole. Sin embargo, las reuniones virtuales que se efectúen generalmente en este Proceso de Titulación podrían obtenerse una respuesta muy puntual, lo cual otorgaría un entendimiento limitado de la información.

La siguiente limitación que podemos notar es la falta de información pública, así como el desglose de información que puedan presentarse respecto al elemento de Propiedad, Planta y Equipo en las Opiniones de Auditoría Externa adjuntas como información de la compañía en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por tanto, el desarrollo del presente Trabajo de Titulación se sustentará conforme a la experiencia de profesionales en la materia que hayan experimentado eventuales revisiones de rigor por parte de la administración tributaria, así como casos reales de empresas que aporten con información relevante para fines de estos temas investigativos.

### **Delimitación**

El alcance de esta investigación podrá ser de utilidad para aplicarlo en el sector industrial de la ciudad de Guayaquil, para el desarrollo de esta investigación trabajaremos en conjunto con responsables de información en el departamento contable para así poder profundizar en el problema antes expuesto, y que adicionalmente se encuentren involucrados en el proceso del registro del gasto de depreciación de sus activos fijos.



## **Capítulo I: Fundamentación Teórica**

### **Marco Teórico**

#### **Teoría de la tributación**

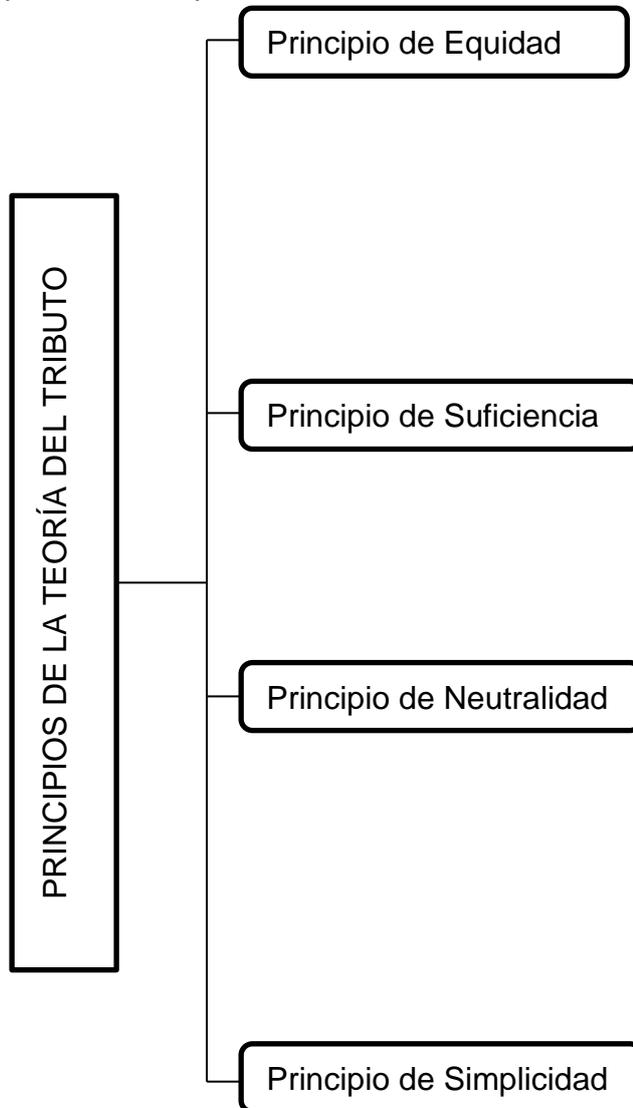
Nuestra investigación tendrá como base la teoría del tributo la cual señala que los impuestos tienen varios principios y enfoques, los cuales corresponden a: (a) administrativo, (b) Jurídico, (c) económico, (d) social, y (e) otros principios que están plenamente relacionados con lo que sería la política tributaria de cada país que lo aplique. Se debe tener en cuenta que la tributación es la relación directa que tiene el ente regulador con el deudor o contribuyente (Stiglitz & Rosengard, 2015)

La teoría de la tributación se encuentra fundamentada por algunos autores los cuales llegan a una misma conclusión, el cual podemos citar algunos de ellos para evaluar la manera en que los tributos han ayudado al desarrollo de la economía de un país ya que la tributación se basa en la recaudación de los impuestos lo cual como ciudadanos se tiene la responsabilidad de contribuir al estado con el porcentaje que sea especificado por el ente regulador.

Según Rodríguez y Ruiz (2013) llegaron a la conclusión que siempre podrá existir una relación entre lo tributario y lo jurídico, ya que como contribuyentes no podríamos aportar al estado para el desarrollo económico sin ayuda de este, ya que si el estado se negara a la recaudación pública de los impuestos sería imposible llegar al pleno sostenimiento de una actividad o gestión pública.

Para poder tributar es necesario que por medio exista un objeto económico que pueda darle la naturaleza necesaria a lo que conocemos como tributo, básicamente se refiere a que los contribuyentes pagan impuestos a través de sus propios ingresos o a través de sus propiedades. Por tanto, se debe tener en cuenta que la teoría del tributo deja varios principios de estudio, los cuales son fundamentales de cumplir, y debemos considerar para una adecuada tributación debemos ser contribuyentes honestos y erradicar la evasión tributaria.

En el siguiente gráfico mencionamos en forma general los principios antes mencionados que son importantes a considerar en el entendimiento propio del concepto de esta teoría



*Figura 1* Tabla de conocimiento de principios de la teoría tributaria Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente” (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012)

### **Principio de la equidad**

La equidad es un comienzo fundamentalmente establecido, que requiere dar la orientación a la acción de los contadores en cualquier situación, y se describe de la siguiente manera:

La equidad dentro de los intereses contrarios, debería ser una inquietud con bastante constancia en el ámbito de la contabilidad, por tanto, los que utilizan datos contables pueden conocer si sus intereses particulares se encuentren en peligro. En ese sentido se requiere conocer si el contador tiene la orientación suficiente para actuar con honestidad y equidad ante tales circunstancias. Eso conlleva por ejemplo a evitar participar en situaciones fraudulentas como la de no alterar los datos e informes contables para obtener un beneficio a cualquier parte de interés, ya sea el propietario de la empresa, la autoridad tributaria, los trabajadores en el caso de relación de dependencia, entre otros. Por tal motivo si se cumple este precepto se puede conllevar a que la información cumple con el principio de equidad, de esto se conoce que los contadores que elaboran los estados financieros deben promover la honestidad y equidad, de tal modo que se pueda aplicar estos principios ante eventuales momentos de inequidad, como resultado de actuaciones propuestas por la administración de la empresa.

La relación que mantiene este principio con el proyecto es sobre la importancia de llevar un adecuado registro de los valores que componen la cuenta de los activos fijos o Propiedad, Planta y Equipo. La importancia se debe a que el activo se utiliza para el uso propio de la empresa y este se va en el tiempo depreciando y deteriorando, por el cual es importante que el mismo refleje el importe en libros adecuado conforme a la vida útil económica establecida por la administración. Asimismo, una revelación adecuada lograría que el mismo refleje la cuantía de inversiones en activos productivos de la empresa de cara a la información disponible para accionistas. Asimismo, el valor residual el cual corresponde al valor de recuperación otorgado a dicho activo, una vez cumplido su ciclo de vida económico, puede ser objeto de enajenación y por consiguiente generar un ingreso por venta de activos fijos

#### **Principio de la suficiencia**

El principio de suficiencia en la tributación puede definirse en forma análoga como el conjunto de ingresos ordinarios que se obtienen y se necesitan para cubrir los gastos obtenidos en el sector público. Por lo tanto, el sistema debe adaptarse a las necesidades dispuestas por el presupuesto

general del Estado. Esto significa que los gobiernos deben mantener un claro panorama de lo que se está gastando dentro del estado por estos conceptos

Esta suficiencia que se denomina ingreso ordinario no se trata únicamente de la forma en la que los gobiernos generan ingresos, sino, también la forma en la que los gobiernos logran que estos ingresos superen los costos para así continuar mejorando las obras y desarrollando sectores prioritarios que consideren necesarios

Se considera que este principio es primordial para este trabajo de titulación debido a que en una empresa todo costo es importante y estos al ser recuperables resultan en la generación de ingresos para la empresa. En dicha circunstancia, con respecto a la Propiedad. Planta y Equipo, estos activos fijos antes de ser adquiridos debieron pasar por un proceso de evaluación de inversiones de bienes de capital, para identificar si es factible la adquisición del activo en los estados financieros, como este se verá reflejado a través del importe en libros de los activos fijos y que beneficios económicos le otorgará este activo a la empresa

### **Principio de la neutralidad**

Se entiende como principio de neutralidad que la generación de tributos no debe alterar ningún comportamiento económico fuera de lo común dentro de los contribuyentes, la necesidad de disminuir la importancia de la materia tributaria sobre las decisiones tomadas por altos mandos de las empresas.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: (a) La poca relevancia en el funcionamiento del mercado al tratarse de temas de tributación, (b) Evita el cambio sobre la asignación de recursos en las actividades económicas del pueblo debido a los tributos.

### **Principio de la simplicidad**

Este principio hace referencia a que el sistema tributario se debe mantener un tipo de estructura técnica el cual le sea favorable al momento de ser utilizado, que recoja únicamente los tributos que sean parte del volumen de recursos dispuestos por la empresa y este justifique su implementación, cabe destacar que para lograr este objetivo los factores económicos deben tener una efectiva capacidad contributiva.

Como característica a este tipo de principio se obtienen las siguientes:

- (a) Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- (b) Transparencia en la administración tributaria.
- (c) Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias

Esta teoría está asociada con nuestro tema debido a varios factores, pero el más importante es el del valor por deterioro, debido a que usualmente en las empresas utilizan activos fijos por encima de la vida útil originalmente estimada, lo que conlleva a efectuar cambio de estimaciones prospectivas más tiempo al establecido por el SRI, una impresora que de vida útil tiene tres años la utilizan por más tiempo del requerido lo cual genera discrepancia al momento de declarar sobre la depreciación, generando que cuando los activos se deprecien originalmente exista una sobrevaloración en la cuenta de depreciación

Otro factor importante al tener en consideración son los métodos de depreciación, esto se debe a que en las empresas inician la comienzan con un método y al pasar los años pueden tener la opción de cambiar de métodos, lo cual dependiendo de la circunstancia puede ser sometido a cambio de estimación o simplemente cambio de política contable bajo la NIC 8, esto implicaría un cambio en los cálculos de depreciación lo cual ajustaría y afectaría las cuentas depreciación, activos fijos y gastos por depreciación.

## **Teoría de la inversión**

Una teoría adicional que considerar en nuestra investigación corresponde a las teorías de la inversión, estas consisten en dos modelos básicos los cuales corresponden a la de Harrod-Domar y el de Solow.

El primer modelo pertenece a la tradición Keynesiana, la cual los plantea en términos de variables macro y basada en la distribución del ingreso. La segunda teoría se basa en el prototipo de los modelos de teoría neoclásica la cual se basa en la producción y se fundamenta en las variables microeconómicas.

En cuanto a la teoría de Harrod-Domar y Solow, se basa fundamentalmente en el análisis del comportamiento de las personas que reaccionan a modelos, la interpretación puede cuantificarse y se asimila a variables matemáticas, y con los valores adecuados a las situaciones del momento, pero estas conforme pasan el tiempo se van adaptando conforme va ocurriendo situaciones futuras no antes vistas, simulando funciones ya establecidas.

En una sociedad con alto nivel de ingresos, con demasiada inversión en bienes de capital, sumado al excesivo esfuerzo inversor puede provocar unas tasas de rendimiento tan bajas, que pueden llevar a la caída posterior de la inversión, y por consiguiente en la desocupación. Por tanto, la previsión de una tasa de interés más baja en el futuro, puede representar una aguda competencia en el cual puede desencadenar que, por un menor coste del bien a reponer, se desincentiva la inversión corriente actual. La inversión continuada y necesaria para el buen funcionamiento de una sociedad en progreso se apoya mayormente en los avances tecnológicos que permiten mejorar los rendimientos esperados y en una menor medida en la disminución en la baja de la tasa de interés del dinero que permitiría rebajar los costes de reposición de los bienes objeto de la inversión (Blanco Ramos et al., 2016)

Es importante mencionar que toda inversión requiere un financiamiento, el cual puede provenir estos fondos ya sea de terceros (deuda adquirida) o con recursos provenientes de los accionistas. En ese sentido, referimos a continuación al financiamiento de dichas inversiones con deudas de terceros.

Supongamos un escenario de situación económica en donde no exista la inflación y tampoco los impuestos en una sociedad. Este escenario siendo irreal sirve para saber cómo funciona una tasa de interés dentro de un mercado y por ende se explica los factores por los cuales se ven involucrados. La tasa de interés por lo general se origina por la necesidad de calcular el valor del dinero a través del tiempo, por tanto un tipo de sociedades que suele utilizar este mecanismo son las entidades bancarias, las cuales por medio de préstamos generan que el cliente acepte pagar los intereses para recibir dicho préstamo, el cual se va calculando conforme pasa el tiempo y dependiendo de la entidad y de la capacidad financiera del cliente, se establecen un calendario de obligaciones con el cual se suscribe una fecha tope para pagar dicho capital e interés, ya que, si este no se llegare a pagar durante el tiempo establecido, el mismo continuara generando rubros que con el pasar del tiempo existirá problemas tanto para el cliente como para la entidad prestamista. Este proceso se relaciona con la definición de “capitalización” lo que significa que se busca identificar el valor futuro de una cantidad de dinero disponible para prestar en el momento actual el cual en forma análoga también se lo conoce con el término “descontar”, que se utiliza normalmente para referirse a un monto de dinero disponible en el futuro para encontrar el valor que representa en el presente.

Esta teoría está relacionada con este trabajo debido a que las inversiones son necesarias en un negocio para subsistir, las inversiones prioritarias son los activos fijos debido a que sin estos la sociedad no podría operar por lo cual una buena inversión siempre será necesaria, adicional a esto se detalla que las inversiones también pueden ser utilizadas para recuperar cierta cantidad del importe realizado, aquí es donde entra la Propiedad, Planta y Equipo y su valor residual, el cual es utilizado para obtener un ingreso en base al tiempo de uso de su maquinaria restado del valor en libros del activo.

## **Teoría de la producción**

Con la finalidad de aplicar esta teoría, basaremos nuestra atención en el comportamiento del productor y no en el comportamiento del consumidor. En este modelo, el propietario organiza la producción, con esto añade factores de producción y materias primas que obtiene del mercado, a su vez le brinda el bien o servicio de consumo. El empresario realiza un contexto de competencia, esto quiere decir que en el mercado sus decisiones no causan ningún tipo de efecto a los precios de aquellos que compran y también a aquellos que venden. La meta y visión del empresario sería el incrementar los beneficios propios, por la tecnología, el precio del bien que este vende, además de los costos de los insumos de producción. Por esto el analizar el comportamiento del empresario se debe revisar tanto la teoría de la producción como la teoría de costos económicos, y, por último, se presentaría la derivación de las curvas de oferta del bien y de la demanda de los factores de producción, desde el punto de vista individual como empresa, así como también a nivel de la industria en el que se desempeña.

La teoría antes mencionada se fundamenta desde el modelo simple de la empresa capitalista, con el cual se asumiría que el empresario competitivo quiere alcanzar sus máximos beneficios teniendo como restricciones a la tecnología y los costos de los factores de producción. Luego de proyectar las funciones de producción y de costos presuntamente derivados de la curva de oferta de la compañía y las curvas de demanda de factores se llega a la Ecuación de Slutsky y los efectos de sustitución- producto con el cual se obtienen las curvas agregadas y los conceptos de excedente del consumidor y renta (Garavito, 2012).

La teoría de la producción y la teoría de la inversión va relacionada, esto debido a que ambas se enfocan en el comportamiento de del empresario al momento de adquirir un activo fijo, esto debido a sus altos costos de adquisición, por lo cual debe estar sujeto a evaluación previo a su compra

Al mismo tiempo la teoría de la producción está relacionada con este trabajo de titulación debido a que para adquirir activos fijos en una empresa, primero se debe evaluar si los mismos son capaces de generar beneficios

económicos futuros, y que la entidad pueda recuperar dichos activos ya sea a través de su uso o venta, el cual debe mantenerse depreciando hasta lo que permita su vida útil estimada, y al momento de que el activo fijo haya cumplido con la vida útil establecida por la administración, se debe dar de baja en los libros contables, esto con la finalidad de evitar cálculos no correctos ni utilizar datos que puedan generar cálculos erróneos.

## **Marco Conceptual**

### **Propiedad, Planta y Equipo**

Según Díaz, (2017) Propiedad, Planta y Equipo se refiere a todo bien material adquirido por la empresa los cuales van a ser utilizados por la misma para el desarrollo de sus actividades ordinarias. Para que califique en la categoría de Propiedad, Planta y Equipo, esta debe cumplir con ciertos requisitos, entre otros, los siguientes: (a) Que sean propiedad de la empresa, (b) Sean de uso permanente para la empresa y (c) Que no se destinen a su comercialización y (d) Que puedan ser medidos bajo una contraprestación razonable en el mercado donde se comercializan

En general, la Propiedad, Planta y Equipo o también conocidos como activos fijos, se encuentran clasificados como activos depreciables y activos no depreciables.

Los activos no sujetos de depreciación son aquellos que cuentan con vida ilimitada causando que estos no sean sujetos de depreciación como por ejemplo los terrenos. Sin embargo, los activos depreciables son aquellos que tienen una vida útil definida y al momento de cumplirse la vida útil establecida por la administración, el valor del activo se da de baja en libros. Un ejemplo de activos depreciables corresponde a vehículos, maquinarias y equipos, en razón que con el pasar del tiempo su importe en libros va disminuyendo por causa del uso continuado del mismo, el cual es verificable a través de su depreciación.

### **Valor residual**

Según lo detallado por González (2018), relacionado con el glosario online Billin, el Valor Residual es el valor del activo resultante al finalizar su vida útil, el cual corresponde a una estimación por el cual ofertantes y demandantes se encuentran en capacidad de comercializar dicho bien, bajo esas características en un mercado

Al momento de adquirir un activo de empresa para su actividad económica, el gasto que se verá reflejado en el Estado de Pérdidas y Ganancias es el que corresponde a la depreciación conforme al periodo depreciado. Por lo cual, significa que la depreciación del periodo

se calcula en base a la vida útil, sin considerar el monto destinado a valor residual, el cual corresponde al valor restante de ese activo al finalizar su vida útil.

### **Valor razonable**

El valor razonable de un activo es aquel que muestre el valor justo del activo. Dicho de otro modo, es el valor más cercano del precio real por el cual una persona estaría dispuesta a adquirir dicho activo.

El valor razonable es la cantidad por el cual se pagará cierta cantidad de dinero para que el activo pase a tener nuevo propietario en condiciones de plena competencia. Sin embargo, cuando la transferencia de activos fijos se da entre partes relacionadas, las condiciones económicas y financieras de la transacción normalmente son impuestas entre comprador y vendedor, el cual corresponden a entidades legales que forman parte de un mismo grupo económico, por lo que en general este tipo de transacciones tiende a contraprestarse sin presión, puesto que el vendedor y el comprador pueden actuar con total libertad, ya que en dicho caso el mercado no es la fuente con el cual se determina el precio. Quedando entendido que si durante la transacción alguna de las dos partes sufre algún tipo de presión no se considerara valor razonable. Es importante mencionar que este término se utiliza comúnmente en las “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en cuyas definiciones se establece que el valor razonable de un activo se encuentra basado en el precio que ofrece el mercado (Delsol, 2019).

### **Depreciación**

La depreciación es la distribución del costo neto de un activo adquirido, conforme vaya disminuyendo su vida útil establecida por la administración. La disminución del importe en libros en forma anual de un activo fijo es originada por el uso continuo del activo, y conforme al paso del tiempo, este sigue su depreciación hasta que el importe en libros de un activo llegue a cero o su correspondiente valor residual.

Como analogía, en el campo de la economía el término que se suele utilizar es la devaluación lo cual significa la reducción del valor de una moneda, ya sea esta nacional o internacional. En este caso la pérdida del

valor de una moneda se origina debido a la demanda causada en los países reflejando la falta de estabilidad económica que sufre el país en cuestión.

Por otra parte, la pérdida del valor de un activo del tipo “bien inmueble” corresponde a un factor esencial en el ámbito contable ya que este debe verse reflejado en los estados financieros. Al momento de considerar la depreciación de un activo fijo, esto tiene una implicación financiera que origina que el activo en cuestión se encuentre cercano a su valor real en el mercado en cada momento, por tanto, si no se considerara la depreciación no se estuviese cumpliendo las normas contables y por consiguiente se obtendría una imagen errónea del importe en libros del activo y por consiguiente de la empresa. Por tal motivo, si la depreciación fuere impracticable en un escenario no adaptado a la realidad, podría afectar las decisiones que se tomen debido a que se estaría mostrando datos erróneos en cualquier momento (Sage Advice, 2019)

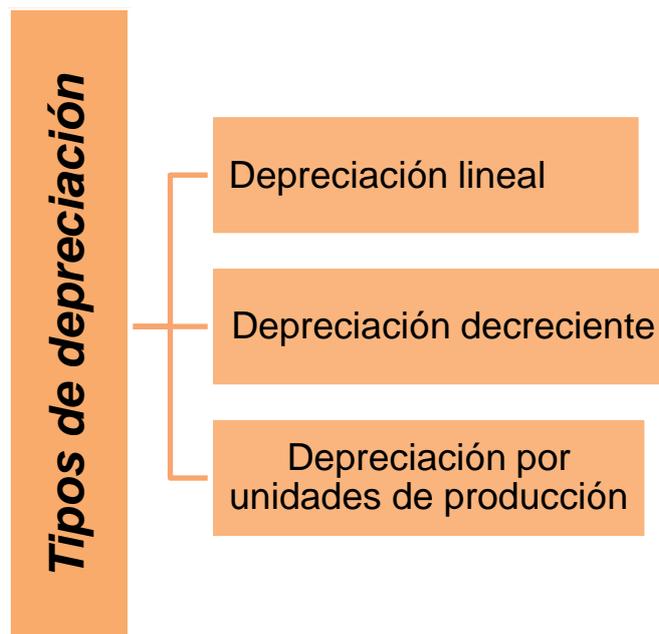


Figura 2 *Tipos de depreciación según la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo. Adaptado por los Autores.*

### **Importe en libros**

El importe en libros es un término que se utiliza para describir el importe por el cual un activo se está cotizando a la fecha actual en el Estado de Situación de la empresa. Este importe no es exacto ni igual al valor del mercado, por cuanto el importe en libros se basa en el precio de adquisición

y se toman en consideración a las depreciaciones ocurridas en diferentes periodos, así mismo se consideran los daños ocasionados por concepto de deterioro, y cualquier otro factor que provoque que el valor en libros se vea afectado. Por tanto, mantener actualizado el importe en libros es importante en el largo plazo puesto que el mismo permitirá mantener un valor preciso en los registros de la empresa

Para calcular el importe en libros primero se identifica el precio por el cual el activo fue adquirido, luego se identifica cualquier factor que origine que el valor del activo pierda su valor original, esto por lo general se realiza con una periodicidad anual. La depreciación es el factor más común por el cual un activo modificó su valor en libros, esto es por medio de porcentajes de depreciación establecidas por la administración conforme a la vida útil aplicadas a sus activos durante cada periodo impositivo.

Uno de los principales beneficios para calcular con razonabilidad el importe en libros es que permite establecer el valor del activo con el cual se calculan impuestos de otra índole como los administrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) como por ejemplo los impuestos prediales y de la plusvalía, lo que permite de esta manera al dueño del inmueble pagar los impuestos que correspondan por la propiedad o uso de esos activos (Netinbag, 2018)

### **Tributación**

Según el Servicio de Rentas Internas (2018) la palabra tributo etimológicamente proviene del latín *tributum* que quiere decir imposición, gravamen o carga, el mismo que fue utilizado en Roma por el año 162 antes de Cristo. Los tributos son obligaciones que deben cumplir los ciudadanos para con el estado. El objetivo más importante del cobro de tributos es abastecer de patrimonios al Estado, pero según el Código Tributario (2019) en el Art.6 instituye que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, atenderán a las exigencias de estabilidad y

progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.  
(p.1)

Los tributos tienen muchas características, pero las más importantes son entre otras la generalidad en su aplicación, la igualdad en su aplicación y distribución posee proporcionalidad, la no confiscación, irretroactividad, territorialidad y progresividad. Paralelamente la conceptualización de la palabra tributación está compuesta por varias perspectivas fundamentales que orientan y hacen posible la ejecución de las políticas entre las que se encuentran la legal, cultural, administrativa, económica y otras aplicables

### **Perdida por deterioro**

Según Martínez (2019), La pérdida por deterioro es “la reducción del valor contable de un determinado activo, que supone una pérdida potencial o efectiva de su valor, y que puede ser parcial o total, reduciendo el valor a cero”.

Estas pérdidas pueden afectar a todos los activos, tangibles, intangibles, no corrientes, inversiones, propiedades de inversión, inventarios, cuentas por cobrar, etc.

Cuando se efectúa una prueba de deterioro, se busca que el importe en libros del activo no exceda a su importe recuperable, y por consiguiente que el mismo genere beneficios económicos para la empresa a través de las proyecciones de flujos de caja que se obtengan en el tiempo. Por tanto, si el importe en libros del activo que se mantiene registrado excede al importe recuperable, se ajustará en el Estado de Situación por lo menos una vez al año, con la finalidad de reflejar el importe adecuado y, por consiguiente, no mantener diferencias sobre ellos.

En contabilidad siempre se debe reflejar los valores exactos en los balances de la empresa, lo que significa que una vez calculado las pérdidas por deterioro, es recomendable realizar un ajuste periódico para que la información que se encuentre en libros sea confiable con el fin de que, en cualquier información requerida por parte de los agentes económicos respecto a Propiedad, Planta y Equipo, tal como los clientes, inversores, proveedores, entidades de control se encuentre fiable.

## **Vida útil**

Se conoce como vida útil el periodo de tiempo el cual un activo espera ser utilizado dentro de una empresa, siempre y cuando este sea utilizado para el giro del negocio. La vida útil calculada a los activos fijos de una empresa vendría a ser su ciclo económico recorrido durante un periodo, este periodo está relacionado directamente con la eficiencia económica de ese activo.

Los periodos de vida útil para propósitos exclusivamente tributarios son establecidos en los reglamentos tributarios los cuales son los encargados de emitir la tabla de amortización para el impuesto de sociedades clasifican normalmente los activos con su respectivo periodo de vida útil (Gonzales, 2018).

## **Baja en cuentas**

Se conoce como baja en cuentas a la eliminación ya sea de un activo o de un pasivo reconocido contablemente por la entidad, existen diferentes motivos por los cuales se puede dar de baja un activo o un pasivo, ya sea por: (a) Desecho, (b) Venta, (c) Intercambio, (d) Donación o (e) Retiro permanente de su uso. Cuando se da de baja en cuentas a un activo fijo también debemos tener en cuenta que hay que darlo de baja en libros y será en la cuenta de "Depreciación", en otro caso cuando el activo se da de baja antes de terminar su vida útil, la baja se dará en "Pérdida de Activos Fijos".

## **Inversión**

La inversión del capital es la asignación del capital a las propuestas de inversión cuyos beneficios se obtendrán en el futuro. Puesto que no se conocen con certeza los beneficios futuros, las proposiciones de inversión necesariamente involucran riesgo.

En consecuencia, se deben evaluar en relación con su rendimiento y riesgo esperados. La decisión sobre la inversión determina la cantidad total de activos que retiene la empresa, la composición de estos activos y la naturaleza negocio - riesgo de la organización, según lo perciben los proveedores de capital. (Horne, 2010)

## **Marco Referencial**

El presente trabajo investigativo será desarrollado considerando diferentes fuentes referenciales, tales como revistas de actualidad, de interés comunitario que ayudan al desarrollo investigativo para lograr el objetivo de la aclaración de ciertos procedimientos que los contribuyentes deberían cumplir, así como textos de contabilidad

## **Contabilidad Intermedia – IFRS**

Según Kieso, Weygandt y Warfield (2020), las empresas reconocen propiedades, planta y equipo cuando el costo del activo puede medirse de forma fiable y es probable que la empresa obtenga futuros beneficios económicos. Por ejemplo, cuando Starbucks (EE. UU.) compra máquinas de café proveniente de fabricantes para sus operaciones, estos costos se reportan como activos porque pueden ser medido de forma fiable y beneficiarse de periodos futuros. Sin embargo, cuando Starbucks hace reparaciones ordinarias de sus máquinas de café, se relacionan con gastos puesto que el período beneficiado es sólo el período actual.

## **Periodo de capitalización**

El período de capitalización es el período de tiempo durante el cual una empresa capitaliza los costos de endeudamiento. Comienza con la presencia de tres condiciones: (a) Se están incurriendo en gastos para el activo. (b) Actividades que son necesarias para preparar el activo para su uso previsto o para la venta están en progreso y (c) Se incurre en costos por préstamos.

La capitalización continúa mientras estén presentes estas tres condiciones. El período de capitalización finaliza cuando el activo está sustancialmente completo y listo para su uso previsto.

El monto del costo por préstamos a capitalizar varía dependiendo de si es la deuda específica que se ha contraído para financiar el proyecto o si el proyecto se financia con las obligaciones generales de deuda de la empresa (Kieso et al., 2020).

## **Interpretación y Aplicación de las IFRS**

Los activos de larga duración que son tangible e intangibles son mantenidos para proporcionar beneficios económicos a una entidad durante un período mayor que el cubierto por los estados financieros del año en curso. En consecuencia, estos activos deben ser capitalizados en lugar de gastados inmediatamente, y sus costos deben ser asignados sobre los periodos esperados de beneficio para la entidad que informa. Las NIIF para activos de larga duración se dirigen cuestiones tales como la determinación de los importes a los que se registrará inicialmente las adquisiciones de dichos activos, los importes a los que se deben presentar estos activos en fechas de presentación de informes y el método o métodos apropiados para asignar los costos de los activos a periodos futuros. Según las NIIF actuales, la norma permite elegir entre valores históricos costo y revalorización de activos de larga duración.

Propiedades, planta y equipo es el término más utilizado para denotar activos tangibles que se utilizarán en la producción de bienes, para fines administrativos que beneficiarán a la entidad durante el período contable. Este término es destinado a distinguir estos activos de los intangibles, que son a largo plazo, no monetarios activos identificables que no tienen sustancia física, o cuyo valor no está completamente indicado por su existencia física. Propiedades, planta y equipo no incluye activos biológicos, distintas de las plantas productoras, relacionadas con la actividad agrícola y los derechos mineros y reservas.

Los términos más comunes para utilizar al momento de hablar de la Propiedad, Planta y Equipo son los siguientes:

**Depreciación acumulada:** El total de todas las deducciones del año anterior por depreciación tomadas amortizar el valor de un activo fijo durante su vida útil estimada. La depreciación acumulada La cuenta es una cuenta contra activos, lo que reduce el valor de la propiedad, planta y equipo. en el estado de situación financiera.

**Activos puestos para la venta:** Un activo no corriente o un grupo de activos (grupo de activos para su disposición) que se enajenados en una única

operación, junto con los pasivos directamente asociados. Activos clasificados como mantenidos para la venta no están sujetos a depreciación y se registran al menor de valor en libros y valor razonable menos costos de venta. Clasificación separada de "activos y pasivos mantenidos para la venta en el estado de situación financiera se requiere.

**Planta productora:** Esta es una planta viva que tiene todas las siguientes características; esta usado para suministrar o producir productos agrícolas, proporcionará una producción durante un período superior a un año y por lo que la posibilidad de que se venda como producto agrícola es remota.

**Unidad generadora de efectivo:** El valor informado para un activo o pasivo en el estado de posición financiera. El valor en libros de propiedades, planta y equipo es el cual un activo se reconoce después de deducir cualquier depreciación acumulada y acumulada las pérdidas por deterioro. El valor en libros es a menudo diferente del valor de mercado porque la depreciación es una asignación de costos más que un medio de valoración.

**Sustancia comercial:** La capacidad de cambiar los flujos de efectivo futuros de una entidad; utilizada en determinar la contabilización de determinados intercambios no monetarios (Alibhai & Bakker, 2018).

### **NIC 16 y su efecto fiscal en Ecuador. Caso Diario Rotativo**

Según Arias, Barreno y Tobar (2018), esta revista científica ayuda a comprender como fue el impacto ocasionado en el Ecuador al momento de la adaptación de las NIIF. Con la pronta adaptación de las nuevas normas en el Ecuador el sector contable de las compañías tuvo que reformar su metodología, generalmente cuando se realizaban los registros, la mayoría de las compañías prefieren elegir el criterio llamado "costo histórico", el cual al final genera una gran controversia por el tema de la toma de decisiones.

Se debe tener un amplio conocimiento acerca de la importancia de la información financiera para poder satisfacer ciertas necesidades y características para una correcta toma de decisiones, como tales: (a) transparencia, (b) Oportunidad y (c) Calidad (Arias Pérez et al., 2018)

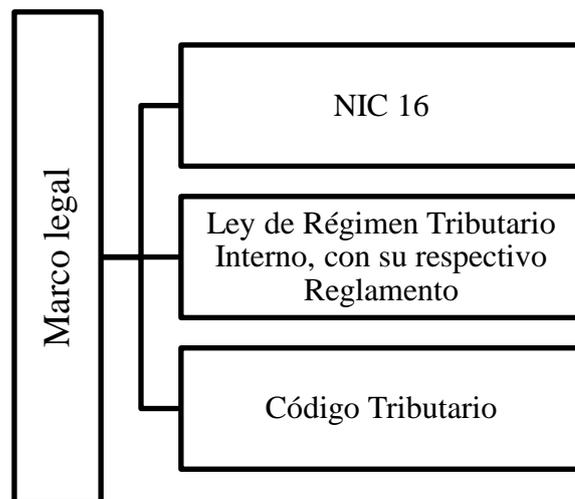
### **Aplicación por primera vez de la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo) en un grupo económico – Industrial en el Ecuador.**

Según Cano y Vera (2011), Mediante este estudio profundizado podemos llegar a tener otra visión hacia el cambio de normas en Ecuador, ya que desde que se dictó la Resolución, el proceso se hizo más globalizado con respecto a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), este estudio profundiza un análisis estratégico para poder reconocer el comportamiento económico en el periodo de transición de cambio de normas en el sector industrial de la ciudad de Guayaquil.

La adopción de estas normas trajo consigo muchos beneficios para las compañías, uno de esos beneficios importantes es que al ser una norma globalizada los inversionistas podían entender de manera más sencilla la situación de una compañía, ya que se generaban reportes más eficientes, también las entidades tenían mejores accesos a mercados de capital, de esta misma manera todas las compañías pudieron mejorar la evaluación de su control interno, entre otros beneficios (Cano Silva & Vera Pástor, 2011)

## Marco Legal

Para el desarrollo de este trabajo investigativo, tendremos como base varias leyes y códigos que ayudarán con el desenvolvimiento de esta tesis, asimismo es necesario acotar que las leyes que se aplicarán van completamente interrelacionadas con el marco legal ecuatoriano, el cual será nuestra base para el correcto desarrollo de este trabajo de titulación



*Figura 3* Orden jerárquico de la aplicación de las leyes en este trabajo de titulación. Creado por el autor.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad, Planta y Equipo**

En la normativa relacionada con la NIC 16, podremos encontrar diferentes definiciones que pueden ayudar con el reconocimiento inicial y posterior de Propiedad, Planta y Equipo. Debemos tener en cuenta que el método de depreciación que se utilice debe considerar un patrón adecuado de los beneficios económicos esperados de dicho activo, sin embargo, la NIC 16 detalla los tipos de depreciación existentes y cuál sería el más recomendable para ciertos casos, los cuales abordaremos a continuación:

#### **NIC 16. Reconocimiento inicial**

Para poder realizar el reconocimiento inicial de un activo clasificado como propiedad, planta y equipo, es importante destacar que se cumplan dos

premisas, la cuales las describimos como (a) Es probable obtener beneficios económicos futuros, y (b) Su costo puede medirse con fiabilidad.

Para determinar ambos conceptos es importante conocer que para obtener beneficios económicos futuros dicho activo debe tener la capacidad de generar ingresos con el cual se permita obtener una ganancia, por ejemplo, una maquinaria, un terreno o un edificio que ayude a la diversificación productiva de la entidad. Por otro lado, para determinar el costo a registrarse es necesario tener toda la documentación necesaria para sustentar su costo, ya sea a través de una factura o un documento de importación que sustente la adquisición de ese activo, no obstante, en el caso de terrenos y edificios podría presentarse el título de propiedad del activo, para poder sustentar su costo (International Accounting Standards Boards, 2020).

En el supuesto caso que el reconocimiento inicial de un activo no cumpla con cualquiera de estas dos premisas, no se podrá reconocer como Propiedad, Planta y Equipo

### **Elementos del costo**

El párrafo 16 de la NIC 16 enumera tres elementos adicionales, que deben ser tomados en cuenta al momento de determinar el costo de un activo, estos elementos son los siguientes:

- (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de

inventarios durante tal periodo (International Accounting Standards Boards, 2020, p. 16).

Dentro de los componentes del costo la norma menciona a los costos atribuibles directamente, que son costos como la correcta adecuación o acondicionamiento de un edificio, todos estos valores no constituyen un gasto, sino serían un costo atribuible, ya que estaría aportando mejoras directamente al activo, para su correcto funcionamiento y que de esta forma pueda proveer beneficios económicos futuros.

### **Reconocimiento posterior**

Según el párrafo 29 de la norma luego que se ha realizado el reconocimiento inicial del activo bajo la NIC 16 se deberá realizar su reconocimiento posterior, para realizarlo la norma recomienda dos modelos para poder seguir con la contabilización de este activo, tenemos dos opciones: (a) modelo del costo y (b) modelo de revaluación, el modelo que sea escogido por la entidad deberá aplicarse a todo activo que se haya determinado como Propiedad, Planta y Equipo como por ejemplo: (a) Terrenos, (b) Edificios, (c) Maquinaria, (d) Buques, (e) aeronaves, (f) Vehículos de motor, (g) Mobiliario y (h) Equipos de oficina (International Accounting Standards Boards, 2020).

### **Modelo del costo**

El párrafo 30 de esta norma señala que, dentro del modelo del costo, el activo se deberá reconocer como señala la norma, y se registrará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

*Tabla 2*  
*Fórmula para determinar el Valor en libros por medio del Modelo del Costo, según NIC 16*

<b>Modelo Del Costo</b>
Activo Fijo
(-) Depreciación acumulada
(-) Deterioro del valor
(=) Valor en libros

Nota: Adaptado de Párrafo 30 de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo (International Accounting Standards Boards, 2020).

### **Modelo de revaluación**

El párrafo 31 de la NIC 16 señala que el método de revaluación consiste en que la compañía realice sus revaluaciones de activos en función al comportamiento del valor razonable de los activos, su forma de revaluar será Valor Razonable el cual será el valor revaluado menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor que se haya sufrido.

*Tabla 3*  
*Fórmula para determinar el Valor en Libros por el Modelo de Revaluación, según NIC 16*

<b>Modelo De Revaluación</b>
Valor Razonable
(-) Depreciación acumulada
(-) Deterioro del valor
(=) Valor en libros

Nota: Adaptado de párrafo 31 de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo (International Accounting Standards Boards, 2020).

Cuando la entidad decide elegir el modelo de revaluación deberá considerar que las revaluaciones se harán de forma regular ya que su valor razonable puede variar según el tiempo, este valor deberá ser medido con fiabilidad, lo que definimos como valor revaluado es el valor razonable y que si se revalúa un elemento también deberá revaluarse otro de su misma clase, es decir que si se revalúa un terreno tendrán que revaluar los otros elementos de Propiedad, Planta y Equipo que pertenezcan a ese grupo.

Debemos tener presente que al momento de realizar una revaluación el valor razonable puede aumentar o disminuir el monto originalmente registrado, la norma señala que podemos realizar en caso de que exista un aumento del valor este será reconocido de manera directa en otro resultado

integral y posteriormente se acumulará en el patrimonio y en el supuesto caso que se presente una disminución del valor en libros este se reconocerá en el resultado del periodo.

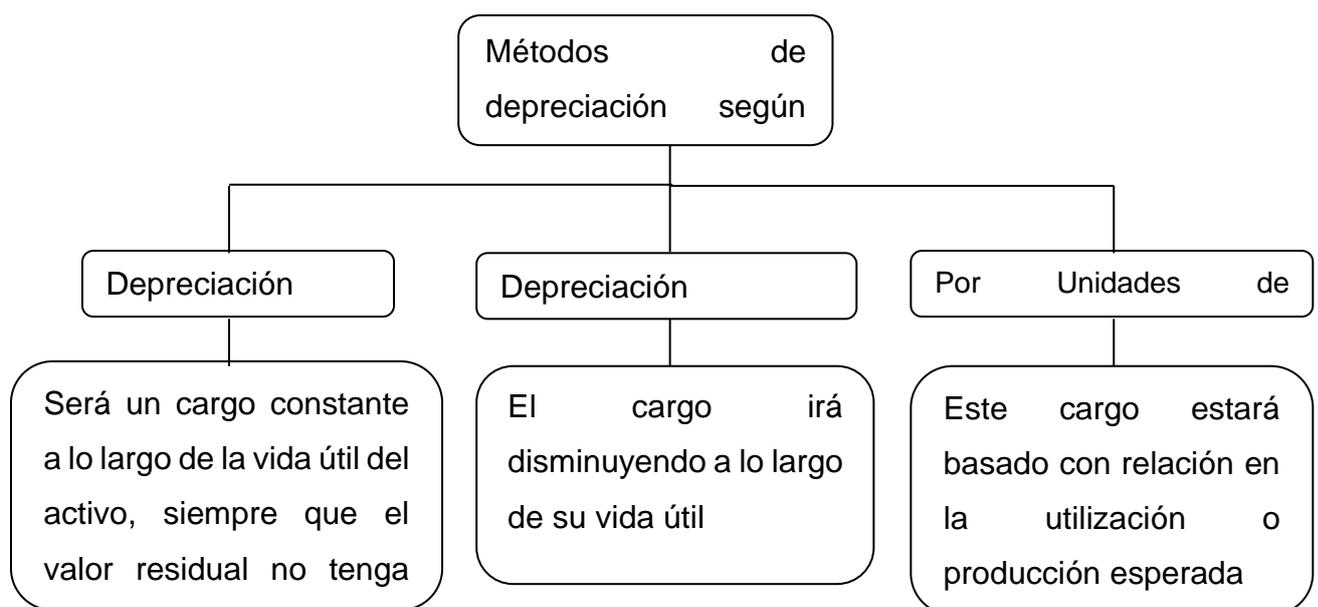
### **Baja de activos fijos**

El párrafo 67 de la NIC 16 señala que se puede dar baja en cuentas de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo ya sea según:

- (a) Por su disposición, como la venta de este activo y
- (b) Cuando ya no se espere beneficios económicos futuros por el uso de dicho activo.

### **Métodos de depreciación**

En los párrafos 60, 61 y 62 de esta norma presenta tres métodos de depreciación de un activo a lo largo de su vida útil, esto queda a elección de la entidad cual de estos tres métodos aplicar, el método que sea aplicado se deberá revisar como mínimo de manera anual y en caso de existir algún cambio se dará un tratamiento adicional de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores. Entre los métodos tenemos: (a) Depreciación lineal, (b) Depreciación decreciente y (c) Depreciación por unidades de producción.





### Depreciación Decreciente

El 2 de enero del 20xx, la compañía XYZ S.A. compró una maquinaria por un costo total de \$800,000 se estimó una vida útil de 10 años, con un valor residual de \$30,000. La compañía decide utilizar el método de suma de dígitos decreciente para su depreciación.

<b>Costo maquinaria</b>		\$	800.000			
<b>Valor residual</b>		\$	30.000			
<b>Vida útil</b>					10	
<b>Alícuota</b>		\$	14.000			
Años			Alícuota	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	
1	10	\$	14.000	\$ 140.000	\$ 140.000	
2	9	\$	14.000	\$ 126.000	\$ 266.000	
3	8	\$	14.000	\$ 112.000	\$ 378.000	
4	7	\$	14.000	\$ 98.000	\$ 476.000	
5	6	\$	14.000	\$ 84.000	\$ 560.000	
6	5	\$	14.000	\$ 70.000	\$ 630.000	
7	4	\$	14.000	\$ 56.000	\$ 686.000	
8	3	\$	14.000	\$ 42.000	\$ 728.000	
9	2	\$	14.000	\$ 28.000	\$ 756.000	
10	1	\$	14.000	\$ 14.000	\$ 770.000	

## **Deducción del gasto de depreciación**

Dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno en su cuarto capítulo llamado depuración de los ingresos, podemos encontrar en su primera sección las deducciones, las cuales tienen el propósito de poder determinar lo que conocemos como base imponible

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario establece la deducibilidad del gasto de depreciación. Este artículo señala que:

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento

## **Beneficios Tributarios Adicionales**

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario establece la deducibilidad del gasto de depreciación. Este artículo señala que:

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada. Cuando un contribuyente haya procedido a la

revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

### **Porcentajes máximos establecidos en el RLRTI**

En el artículo 28, numeral 6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) señala acerca de los porcentajes máximos de depreciación detallados en la siguiente tabla:

6. Depreciaciones de activos fijos. (a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo con la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

*Tabla 4*  
*Tabla de porcentajes máximos anuales para poder deducir un gasto*

<i>Activo fijo</i>	<i>Porcentajes (%) anuales</i>
Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares	5%
Instalaciones, Maquinarias, Equipos y Muebles	10%
Vehículos, Equipos de transporte y Equipo caminero móvil	20%
Equipos de cómputo y Software	33%

Nota: Adaptado del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021).

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo con la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021).

### **Tratamiento Tributario de Repuestos**

El artículo 28, numeral 6 e inciso (b) del RLRTI establece que el tratamiento tributario que se le atribuye a lo repuestos es conforme a lo siguiente:

(b) Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021)

#### **Tratamiento Tributario de Depreciación Acelerada**

El artículo 28, numeral 6 e inciso (c) del RLRTI señala el tratamiento tributario que será aplicado para la depreciación acelerada y también por otras razones que deban ser justificadas para su deducibilidad. Debemos tomar en cuenta que las depreciaciones no pueden exceder el doble de los porcentajes anteriormente señala dos en el inciso (a).

(c) En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo director regional del Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los señala dos, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta la técnica contable y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021)

## **Tratamiento Tributario por Revaluación de Activos**

El artículo 28, numeral 6 e inciso (f) del RLRTI señala el tratamiento tributario de la revaluación de los activos fijos, e indica que:

f) Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021).

## **Proceso de Determinación Tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas**

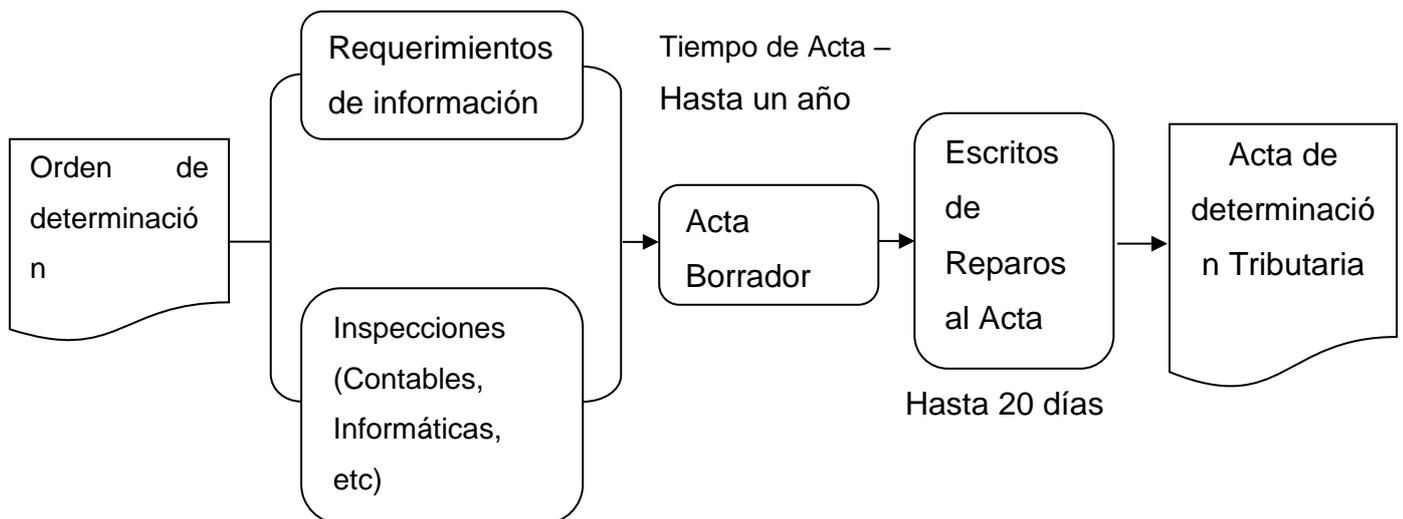
Para el correcto desarrollo y entendimiento de este trabajo de titulación debemos comenzar por el estudio detallado de los conceptos y artículos básicos que se desarrollan en este Código. Para describir el sentido de este proceso de fiscalización del cual describiremos debemos entender que en el Código Tributario en sus artículos 23 y 24 señala al Sujeto activo y Sujeto Pasivo.

Según el artículo 24 del Código Tributario (2019) señala que el sujeto pasivo:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Código tributario, 2019).

El ente activo que regula la recaudación de tributos en Ecuador tiene distintos medios para poder generar una orden de determinación, según señala el artículo 88 de este código la determinación que podrá efectuar la

obligación tributaria resulta de las siguientes formas: (a) Por declaración del sujeto pasivo, (b) Por actuación de la administración o (c) De modo mixto.

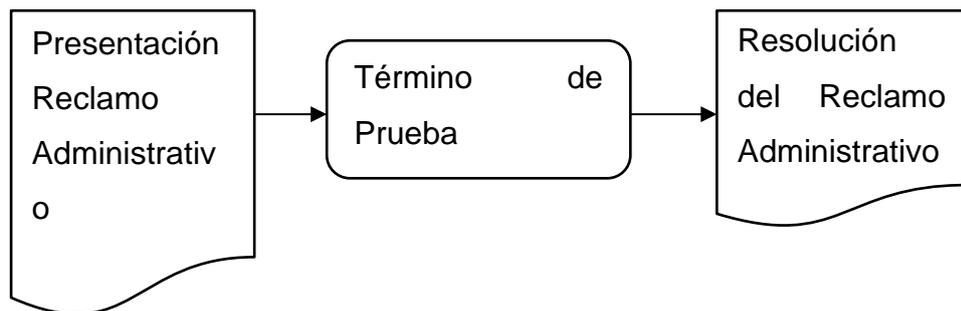


*Figura 5* Representación del proceso de emisión de acta de determinación tributaria. Adaptado de artículos del Código Tributario (2019).

Es importante conocer que la compañía que ingresará en el proceso de una Acta de Determinación Tributaria, primero es notificada con una Orden de Determinación por parte del ente regulador en este caso del Servicio de Rentas Internas (SRI), luego de ser generada y notificada esta Orden de Determinación, existe un proceso en el cual el SRI solicita información fundamentada a la entidad y también realiza inspecciones, ya sea contables, informáticas, etc. Este proceso puede tardar hasta un año para poder generar una Acta de Borrador, una vez generada esta Acta, se puede realizar los Escritos de Reparos al Acta Borrador hasta 20 días después de haber sido generada el acta antes mencionada, finalmente luego de haber presentado los escritos y de haberse realizado las respectivas inspecciones, se generará el Acta de Determinación Tributaria.

En el artículo 306 de este código señala que posteriormente de haber sido emitida el acta de determinación tributaria por el sujeto activo, el contribuyente o sujeto pasivo tiene el derecho de acceder a un reclamo tributario en caso de no estar de acuerdo con el acta posteriormente emitida, este tipo de reclamos pueden realizarse en caso de:

El reclamo administrativo de pago indebido y la solicitud de pago en exceso se presentarán ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios (...), en los siguientes casos: (a) Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y, (b) Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena. La autoridad administrativa tramitará y resolverá el reclamo (...). La resolución que se dicte será impugnabile ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, (...).(Código tributario, 2019).



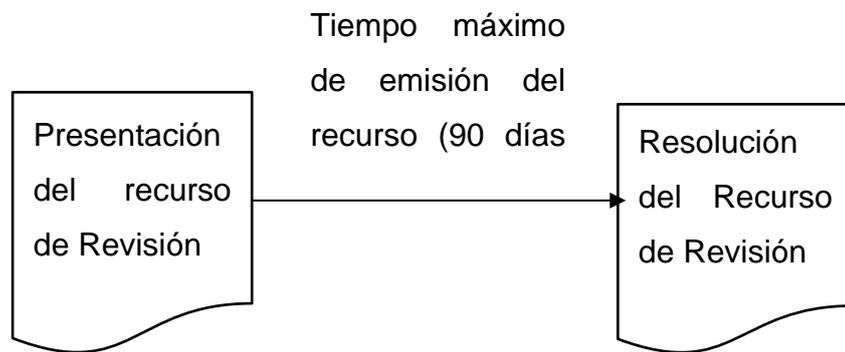
*Figura 6* Representación del proceso de Reclamo administrativo frente al ente regulador o sujeto activo. Adaptado por el Código Tributario (2019).

Hay que tener en cuenta que el plazo de emisión de esta resolución de reclamo administrativo tiene una duración de 120 días laborables en los cuales deberán presentarse todos los documentos que puedan respaldar el reclamo posteriormente presentado, una vez emitido el reclamo, el contribuyente o sujeto pasivo en algunas ocasiones puede presentar un recurso de revisión el cual solo es presentado si cumple las condiciones establecidas en el Código Tributario

El artículo 143 de este Código Tributario, explica un poco acerca del proceso del Recurso de Revisión:

El Director General del Servicio de Rentas Internas (...), tienen la potestad facultativa extraordinaria de iniciar, de oficio o por insinuación

debidamente fundamentada de una persona natural o jurídica, que sea legítima interesada o afectada por los efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoriada de naturaleza tributaria, un proceso de revisión de tales actos o resoluciones que adolezcan de errores de hecho o de derecho, en los siguientes casos: (a) Cuando hubieren sido expedidos o dictados con evidente error de hecho o de derecho, verificados y justificados según informe jurídico previo. En caso de improcedencia del mismo, la autoridad competente ordenará el archivo del trámite; (b) Cuando con posterioridad aparecieren documentos de valor trascendental ignorados al expedirse el acto o resolución de que se trate; (c) Cuando los documentos que sirvieron de base fundamental para dictar tales actos o resoluciones fueren manifiestamente nulos, (...) o hubieren sido declarados nulos por sentencia judicial ejecutoriada; (d) Cuando en igual caso, los documentos, sean públicos o privados, por contener error evidente, o por cualquiera de los defectos señalados en el Código Orgánico General de Procesos, o por pruebas posteriores, permitan presumir, grave y concordantemente, su falsedad; (e) Cuando habiéndose expedido el acto o resolución, en virtud de prueba testimonial, los testigos hubieren sido condenados en sentencia judicial ejecutoriada, por falso testimonio, precisamente por las declaraciones que sirvieron de fundamento a dicho acto o resolución; y, (f) Cuando por sentencia judicial ejecutoriada se estableciere que, para dictar el acto o resolución materia de la revisión, ha mediado delito cometido por funcionarios o empleados públicos que intervinieron en tal acto o resolución (Código tributario, 2019).



*Figura 7* Proceso de la presentación de un Recurso de Revisión para poder emitir una resolución. Adaptado de Código Tributario (2019).

## **Capítulo II: Metodología de la Investigación**

En la segunda fase de la investigación se delimita el marco metodológico, esto es, se determina el cómo de la investigación, lo cual consiste en precisar el tipo y diseño general de ésta, los instrumentos de acopio de información e investigación a los que se recurrirá, la población y la muestra sobre la que se centrará el estudio, así como las técnicas utilizadas para el análisis e interpretación de la información reunida. (Pimienta et al., 2018)

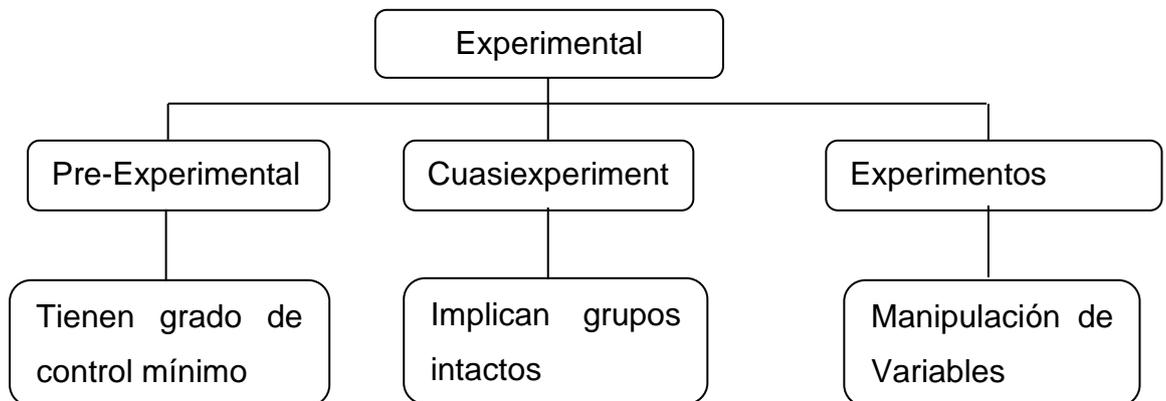
Para preparar este capítulo metodológico es importante haber identificado el modelo idóneo para la problemática planteada que se precisa resolver. Adicionalmente, se deberá definir el método, las técnicas y los instrumentos que se utilizarán en la investigación. (Pimienta et al., 2018)

Según Paitan et al., (2014) afirma que “las técnicas de investigación son en realidad métodos especiales o particulares que se aplican en cada etapa de investigación científica, cuantitativa o cualitativa, variando en su naturaleza de acuerdo con el enfoque” (p.135).

Debemos mencionar que para el desarrollo de una investigación podemos elegir dentro del abanico de posibilidades disponibles, para lo cual, debemos realizar un análisis minucioso de cada tipo de investigación existente, la misma que, “surge como una necesidad no solo de darle dirección y orientación a la actividad investigativa, sino de delimitar y definir una problemática o un conjunto de problemas sobre los cuales se asienta la investigación científica” (Cerdeira, 2004, p.79)

### **Diseño de la Investigación**

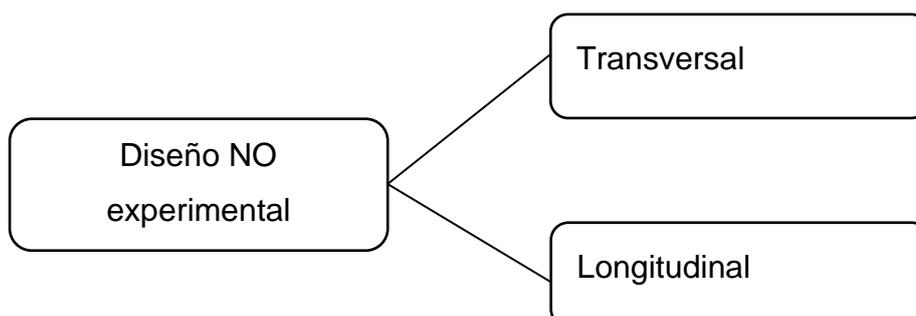
Según Hernández, Fernández y Baptista. (2014) existen dos tipos de diseños de investigación los experimentales y los no experimentales, los cuales se dividen en diferentes formas, la cuales serán explicadas a continuación:



*Figura 8* Modelo explicativo del modelo experimental del Diseño de la Investigación. Adaptado de (Hernández Sampieri et al., 2014)

Relacionando estos diferentes tipos de investigación experimental podemos llegar a la conclusión que no es compatible con nuestro trabajo investigativo, porque basaremos este trabajo de titulación en las diferentes normativas contables y tributarias las cuales no pueden ser manipuladas.

El segundo diseño que señala el autor es el modelo no experimental (Observacional), este a diferencia del modelo experimental no puede ser manipulado para conseguir beneficios de sus resultados, este diseño no experimental se divide en dos partes, transversal y longitudinal. La investigación Transversal se enfoca en un grupo y tiempo determinado, es decir que solo analizan la incidencia de situaciones en un solo momento, el autor se refiere a este diseño que se relacionaría como “tomar una foto” ya que solo es en un tiempo determinado, a diferencia del modelo Longitudinal, se realiza un estudio a través del tiempo, para poder medir las diferencias que han sido encontradas en ese periodo.



El diseño de esta Investigación se dividirá en tres partes: (a) Según su propósito, (b) Según la cronología y (c) Según su número de mediciones. Según el propósito este trabajo de titulación tendrá un enfoque No Experimental (Observacional), ya que generará datos fidedignos que no pueden ser manipulados por terceros para llegar a una conclusión adulterada, además este estudio está basado en normas y leyes las cuales no pueden ser adulteradas y estaría completamente relacionado con este diseño escogido.

Según su Cronología tendrá un diseño Prospectivo, porque estamos realizando una propuesta metodológica que será de útil ayuda para las compañías industriales, este trabajo de titulación será un manual que puede ser aplicado en cuanto sea necesario por cualquier tipo de compañía, ya que brindará un acompañamiento completo para quien lo necesite.

Según su número de mediciones, tendrá un diseño Transversal, como lo hemos mencionado anteriormente el diseño transversal está relacionado a “tomar una fotografía” ya que se recogen muestras en un tiempo determinado, el cual ayudará para una correcta conclusión de este trabajo de titulación.

### **Tipo de Investigación**

Existen cuatro tipos de investigación (a) Exploratorio, (b) Descriptivo, (c) Correlacional y (d) Explicativo. En nuestro caso basaremos en el tipo de investigación descriptivo.

Según (Hernández Sampieri et al., 2014) señala que: con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es señalar cómo se relacionan éstas.

Con respecto al enfoque de este trabajo de titulación podemos determinar que nuestro tipo de investigación será una investigación descriptiva, ya que nuestro objetivo es medir las situaciones que ocasionan problemas con respecto a la deducibilidad de los activos de las empresas

industriales y este tipo de investigación ayudará con la información detallada que necesitaremos para un correcto estudio de los resultados.

### **Enfoque de la Investigación**

De acuerdo con Ocaña (2015) el enfoque es la orientación metodológica de la investigación; constituye la estrategia general en el proceso de configurar (abordar, plantear, construir y solucionar) el problema científico. Expresa la dirección de la investigación. El enfoque incluye en si los métodos, principios y orientaciones más generales del sistema investigativo sin reducirlos a acciones instrumentales y determinaciones operacionales, ni a teorías o concepciones formalizadas y matematizadas (p.13).

Según Hernández Sampieri et al., (2014) existen tres tipos de Enfoque: (a) Cuantitativo, (b) Cualitativo y (c) Mixto. Este trabajo de titulación estará basado en el Enfoque Cualitativo el cual se contextualiza a continuación:

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos, los estudios de carácter cualitativo son los que pueden desarrollar preguntas, durante el proceso de recolección de datos, especialmente esta actividad es de importancia ya que sirve para poder descubrir las preguntas que más se acercan a la investigación deseada y de esta forma poder perfeccionarlas para conseguir una excelente respuesta que ayude con el análisis de esta investigación (Hernández Sampieri et al., 2014).

Con respecto a este último punto explicado podemos concluir que el enfoque de este trabajo de titulación es cualitativo ya que nuestros resultados se basarán en opiniones las cuales se originarán por medio de entrevistas realizadas a expertos tributarios, para de esta forma conocer a profundidad todos los inconvenientes que han tenido que presenciar a lo largo de la declaración de la deducibilidad de la depreciación de sus activos fijos.

## Población

Según Lerma (2016), la población es considerada un conjunto de una misma especie, refiriéndose a que la población que sea elegida tendrá una característica en común o contengan una misma definición, la población será definida por el investigador, ya que esta puede ser integrada por personas o cosas diferentes como pueden ser viviendas, etc. (Lerma, 2016).

Este trabajo investigativo tendrá como su población al sector industrial/manufacturero de la ciudad de Guayaquil, el cual ha sido definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.



*Figura 9* Clasificación de empresas según su actividad económica. Tomado de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2012).

Según el INEC en Ecuador existen alrededor de 704,556 empresas, cada una dividida por su actividad económica, enfocaremos este estudio en el sector Industrial/Manufacturero, el cual ocupa un 7,4% en el país con un total de 52,392 compañías manufactureras en Ecuador, sin embargo, delimitando el trabajo de investigación a la ciudad de Guayaquil y conforme lo establece la revista Industrias, se conoce que existen alrededor de 2,455 compañías manufactureras en Guayaquil, con una antigüedad de alrededor de 30 años.



**Ecuador: Número de empresas en la actividad manufacturera, según su antigüedad**  
 (antigüedad al 30 de junio de 2020)

	Guayaquil 		Quito 		Resto de cantones	
	Cant.	Partic	Cant.	Partic	Cant.	Partic
Hasta 5 años	837	34%	883	39%	862	42%
Entre 6 y 10 años	518	21%	401	18%	503	24%
Entre 11 y 20 años	563	23%	485	21%	362	17%
Entre 21 y 30 años	253	10%	197	9%	145	7%
Más de 30 años	284	12%	314	14%	202	10%
<b>TOTAL</b>	<b>2.455</b>	<b>100%</b>	<b>2.280</b>	<b>100%</b>	<b>2.074</b>	<b>100%</b>

*Figura 10* Número de empresas Industriales/Manufactureras en las dos ciudades más importantes de Ecuador. Tomado de Revista de Industrias: Mejor Industrial Guayaquileño (2020)

**Muestra**

Según Lerma (2016) se puede definir a la muestra como un subconjunto de la población que haya sido escogida por el investigador, la muestra es utilizada cuando las poblaciones escogidas para una investigación son de gran tamaño, el objetivo de un muestreo es seleccionar elementos más relevantes para poder realizar un cálculo estadístico, para la buena toma de decisiones (Lerma, 2016).

Este estudio será un estudio no probabilístico por conveniencia ya que tenemos una gran población y se deberá enfocar el estudio para poder llevar a cabo una buena investigación. Según Hernandez-Sampieri et al (2014) “también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas”.

**Fuentes primaria y secundaria**

Las fuentes primarias en una investigación son todas aquellas fuentes de las cuales se obtiene información directa, es decir de donde se origina la información. Por lo general éstas fuentes se deben levantar en una investigación. Mientras que las fuentes secundarias ofrecen información

referencial sobre el tema que se va a investigar, es aquella información que ya fue levantada previamente por terceros. (Bernal, 2016, p. 258)

Estos dos tipos de fuentes de investigación son válidas siempre que se cumpla con el proceso estructural del tema, que se alinee a los objetivos de la investigación, a la resolución del problema planteado, al marco teórico, al tipo de estudio y al diseño de la investigación seleccionado. Es importante que se aplique un excelente modelo de recolección de la información ya que esto le proporciona mayor importancia y confiabilidad a la información. Existe una variedad de métodos para recolectar la información dependiendo del método y tipo de investigación (Bernal, 2016, p. 258).

Las fuentes primarias para esta investigación serán obtenidas de expertos tributarios, ya que se realizarán encuestas a expertos para de esta manera poder llegar a una conclusión de la importancia de esta Propuesta Metodológica, ellos aportarán directamente con su conocimiento y podrán brindar ciertas recomendaciones para la solución de este problema planteado.

Las principales fuentes secundarias de esta investigación artículos científicos, tesis, libros y revistas académicas que aportan con conocimientos e investigaciones previas enriqueciendo aún más la investigación que se lleva a cabo y proporcionándole veracidad a la misma

## **Herramientas de Investigación**

### **Preguntas de Opinión a expertos**

- Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?
- ¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)

- ¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?
- Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?
- ¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?
- ¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?

### **Validación de preguntas**

Se realizó una entrevista a tres diferentes expertos en el tema de tributación y en el área de contabilidad – NIC 16, estas preguntas fueron diseñadas en base a problemáticas encontradas dentro del tema de investigación y las respuestas serán revisadas y analizadas con el fin de llegar a una conclusión sobre las mismas, el modelo actual de esta encuesta tiene como finalidad entender los conceptos hallados en la rama de la tributación con respecto a los activos de Propiedad, Planta y Equipo para entender su debido registro, contabilización e importancia dentro del Servicio de Rentas Internas.

## **Entrevista a expertos tributarios**

### ***Experto tributario 1***

Experiencia: Socio de RGO Auditores y PEC Learning, Máster en tributación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, miembro del comité de Auditoría Interna de GENERALI ECUADOR, director de Ley y Orden Abogados y Contadores, Docente titular de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en la carrera de Contabilidad y Auditoría, exgerente senior en Deloitte y socio de Ernst&Young.

### **Preguntas**

**Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

Si, porque el numeral 7 del artículo 10 de la LRTI establece que la depreciación se efectuará considerando entre otros elementos, a lo indicado por la técnica contable. Los métodos de depreciación mencionados por el párrafo 61 de la NIC 16 son: (1) método lineal; (2) método de depreciación decreciente; y (3) método de unidades de producción.

Sin embargo, se debe considerar que el gasto de depreciación anual determinado por la técnica contable no supere los porcentajes anuales mencionados en el numeral 6 del artículo 28 del RALRTI.

**¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

Si. Porque es una partida que disminuye la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta causado; y porque la Ley establece límites máximos para esos gastos.

**¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

1. Preparación del movimiento anual de las cuentas de costos, revalúo y depreciación acumulada
2. Cruce global de los débitos a las cuentas de gastos de depreciación con los créditos a las cuentas de depreciación acumulada
3. Exclusión de la base de cálculo de los activos totalmente depreciados
4. Exclusión de la base de cálculo los incrementos por ajuste de revaluación
5. Cálculo global del gasto de depreciación del saldo inicial y de las adiciones del año
6. Comparación de los importes obtenidos del cálculo global con los débitos a las cuentas de gastos de depreciación

**Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

1. Gastos de depreciación en exceso de los límites máximos establecidos por la Ley
2. Gastos de depreciación de los ajustes por revaluación

**¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si, dependiendo de los argumentos que cite el SRI y de lo adecuado de los registros auxiliares de Propiedades, Planta y Equipo que mantenga la compañía.

**¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

1. Implementar un software de control individual de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo

2. Establecer una política contable de capitalización de los desembolsos por las adquisiciones de elementos que cumplen las características de Propiedades, Planta y Equipo
3. Efectuar comprobaciones físicas periódicas
4. Preparar un checklist que ayude a identificar las adquisiciones de Propiedades, Planta y Equipo por las que la Ley permite una deducción adicional del gasto de depreciación, porque están destinadas a una producción más limpia, generación de energía renovable o a una reducción de impactos ambientales.

## **Experto tributario 2**

Experiencia: Docente de Pregrado y postgrado de la Universidad católica de Santiago de Guayaquil por al menos 15 años, perito en precios de transferencia y tributación en el consejo nacional de la judicatura, Especialista en precios de transferencia y fiscalidad internacional en el Servicio de Rentas Internas y Socio en Internacional Transfer Pricing&Tax.

### **Preguntas**

**Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

Lo contable vs. Lo tributario difieren, por lo tanto, se realizan ajustes los mismos que reflejan en la conciliación tributaria.

**¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

Si. Es común que entre los procesos determinativos se solicite el detalle de PPE con su respectivo calculo, registro y soporte de la adquisición de activos y por lo consiguiente el valor de depreciación.

**¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

Prueba documental, prueba de existencia y que sean utilizados para el giro ordinario del negocio.

**Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

Diferencia en los métodos de depreciación y diferencias en los cálculos realizados.

**¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad,**

**Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si, sin embargo, tienen más probabilidades de ganar el sujeto pasivo en instancias judiciales.

**¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

Aprovechamiento de incentivos tributarios en impuesto a la renta producto de la inversión realizada en PPE.

**Experto tributario 3: Ing. Jimmy Manuel Marín Delgado., MBA**

Experiencia: Magíster en Administración y Dirección de empresas, Contador público autorizado y miembro de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Presidente actual del Instituto de Investigadores Contables del Ecuador, firma miembro de consultores y auditores Deloitte&Touche. Catedrático en la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

**Preguntas**

**Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

La NIC 16 establece métodos de depreciación que las compañías pueden adoptar para reconocer el uso de sus activos fijos, también menciona que dichos activos deben incluir una vida útil razonable, por tal motivo, se aconseja que la vida útil deberá ser determinada por especialistas y revisada anualmente por la administración de las entidades. Para propósitos de NIIF, las vidas útiles son diferentes a las establecidas por el SRI; por tal motivo, los efectos de deducibilidad del gasto de depreciación son considerados en la conciliación tributaria

**¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

SI. En muchas determinaciones esta cuenta ha sido sujeta de revisión y observación. Actualmente la situación ha cambiado y cada vez esta observación se reduce, las entidades por temas de NIIF han determinado vidas útiles más reales, las cuales son diferentes a las aceptadas por el SRI; sin embargo, las compañías ya consideran apropiadamente las diferencias en los importes que no son aceptados por el SRI en la respectiva conciliación tributaria

**¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

El enfoque de las pruebas de auditoría es probar la valuación del saldo, corroborar que esto cumple con lineamientos de NIIF, posteriormente se analiza los efectos tributarios considerando los años de vida útiles adoptados con NIIF vs. los permitidos por el SRI

**Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

La principal diferencia que ha sido observada en el rubro de activos fijos son los años de vida útiles que las entidades utiliza para depreciar sus activos, en otras ocasiones también observa las bajas de propiedades, así como el sustento de los valores determinados como deterioro de propiedades.

**¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si. Siempre y cuando la entidad tenga los respectivos sustentos y reconfirme que ha procedido de manera correcta en la determinación del gasto de depreciación que es considerado deducible para impuesto a la renta

### **Resultados de entrevistas**

En este estudio se ha realizado entrevistas a expertos tributarios, ya que el objetivo principal de este trabajo investigativo se basa en la evaluación de una propuesta metodológica con respecto a los procesos de fiscalización del SRI respecto a transacciones relacionadas con el gasto de depreciación de activos fijos, cuyos resultados son presentados a través de las siguientes matrices de hallazgo

Tabla 5  
Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte I

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
<p>Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?</p>	<p>Si, porque el numeral 7 del artículo 10 de la LRTI establece que la depreciación se efectuará considerando entre otros elementos, a lo indicado por la técnica contable. Los métodos de depreciación mencionados por el párrafo 61 de la NIC 16 son: (1) método lineal; (2) método de depreciación decreciente; y (3) método de unidades de producción. Sin embargo, se debe considerar que el gasto de depreciación anual determinado por la técnica contable no supere los porcentajes anuales mencionados en el numeral 6 del artículo 28 del RLRTI.</p>	<p>Lo contable vs. lo tributario difieren, por lo tanto, se realizan ajustes los mismos que reflejan en la conciliación tributaria.</p>	<p>La NIC 16 establece métodos de depreciación que las compañías pueden adoptar para reconocer el uso de sus activos fijos, también menciona que dichos activos deben incluir una vida útil razonable, por tal motivo, se aconseja que la vida útil deberá ser determinada por especialistas y revisada anualmente por la administración de las entidades. Para propósitos de NIIF, las vidas útiles son diferentes a las establecidas por el SRI; por tal motivo, los efectos de deducibilidad del gasto de depreciación son considerados en la conciliación tributaria</p>

Tabla 6  
 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte II

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)	Si. Porque es una partida que disminuye la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta causado; y porque la Ley establece límites máximos para esos gastos.	Si. Es común que entre los procesos determinativos se solicite el detalle de PPE con su respectivo calculo, registro y soporte de la adquisición de activos y por lo consiguiente el valor de depreciación.	SI. En muchas determinaciones esta cuenta ha sido sujeta de revisión y observación. Actualmente la situación ha cambiado y cada vez esta observación se reduce, las entidades por temas de NIIF han determinado vidas útiles más reales, las cuales son diferentes a las aceptadas por el SRI; sin embargo, las compañías ya consideran apropiadamente las diferencias en los importes que no son aceptados por el SRI en la respectiva conciliación tributaria

Tabla 7  
 Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte III

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
<p>¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación del movimiento anual de las cuentas de costos, revalúo y depreciación acumulada</li> <li>2. Cruce global de los débitos a las cuentas de gastos de depreciación con los créditos a las cuentas de depreciación acumulada</li> <li>3. Exclusión de la base de cálculo de los activos totalmente depreciados</li> <li>4. Exclusión de la base de cálculo los incrementos por ajuste de revaluación</li> <li>5. Cálculo global del gasto de depreciación del saldo inicial y de las adiciones del año</li> </ol>	<p>Prueba documental, prueba de existencia y que sean utilizados para el giro ordinario del negocio.</p>	<p>El enfoque de las pruebas de auditoría es probar la valuación del saldo, corroborar que esto cumple con lineamientos de NIIF, posteriormente se analiza los efectos tributarios considerando los años de vida útiles adoptados con NIIF vs. los permitidos por el SRI</p>

Tabla 8  
*Matriz de hallazgo de entrevistas – Parte IV*

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
<p>Conforme a su experiencia.            ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?</p>	<p>1. Gastos de depreciación en exceso de los límites máximos establecidos por la Ley            2. Gastos de depreciación de los ajustes por revaluación</p>	<p>Diferencia en los métodos de depreciación y diferencias en los cálculos realizados.</p>	<p>La principal diferencia que ha sido observada en el rubro de activos fijos son los años de vida útiles que las entidades utiliza para depreciar sus activos, en otras ocasiones también observa las bajas de propiedades, así como el sustento de los valores determinados como deterioro de propiedades.</p>

Tabla 9  
 Matriz de hallazgo – Parte V

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?	Si, dependiendo de los argumentos que cite el SRI y de lo adecuado de los registros auxiliares de Propiedades, Planta y Equipo que mantenga la compañía.	Sí. Sin embargo, tienen más probabilidades de ganar el sujeto pasivo en instancias judiciales.	Si. Siempre y cuando la entidad tenga los respectivos sustentos y reconfirme que ha procedido de manera correcta en la determinación del gasto de depreciación que es considerado deducible para impuesto a la renta

Tabla 10  
Matriz de hallazgo – Parte VI

<b>Ítem a evaluar</b>	<b>Experto 1</b>	<b>Experto 2</b>	<b>Experto 3</b>
¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?	<p>1. Implementar un software de control individual de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo</p> <p>2. Establecer una política contable de capitalización de los desembolsos por las adquisiciones de elementos que cumplen las características de Propiedades, Planta y Equipo</p> <p>3. Preparar un checklist que ayude a identificar las adquisiciones de Propiedades, Planta y Equipo por las que la Ley permite una deducción adicional del gasto de depreciación, porque están destinadas a una producción más limpia, generación de energía renovable o a una reducción de impactos ambientales.</p>	<p>Aprovechamiento de incentivos tributarios en impuesto a la renta producto de la inversión realizada en PPE.</p>	<p>La situación es muy clara, la LRTI y RLRTI indica lo que es aceptable como deducible con relación al gasto de depreciación. La recomendación para las entidades es que cumplan con la ley y reglamento y tenga muy claro que para efectos de NIIF las vidas útiles serán más reales y que los efectos de diferencias deben ser considerados en la conciliación tributaria.</p>

## **Conclusiones de las entrevistas**

Una vez realizadas las encuestas a los profesionales, se puede concluir lo siguiente:

La aplicación de la NIC 16 centra su importancia respecto al reconocimiento inicial y los métodos de depreciación utilizados, así como también en la perspectiva tributaria, el cual se ve reflejada a través de los artículos dispuestos en la LRTI y su RLRTI de aplicación, en donde se establecen los porcentajes de depreciación y la amortización conforme a la naturaleza de los bienes, la duración de su vida útil, y su registro contable.

A pesar que la “NIC 16 Propiedad planta y equipo”, establece los métodos de depreciación de activos fijos aceptados, los cuales corresponden a: el método lineal, método de depreciación decreciente, y el método de unidades producidas; los expertos coincidieron que el gasto de depreciación anual, desde una perspectiva tributaria no debe superar los porcentajes anuales establecidos en el RLRTI, el cual debe ser revisado oportunamente por la administración con la finalidad de evitar excesos de gastos de depreciación que no puedan ser deducibles, y por consiguiente en un incremento en la cuantía del impuesto a la renta a pagar de la compañía.

Sobre la cuenta de gastos de depreciación los expertos consideran una cuenta principal en los estados de resultados sujeta a revisión por parte del SRI, esto debido a que es una cuenta que disminuye el valor de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, por tanto, esta cuenta es la que se somete con más frecuencia a revisión y observación debido a lo sencillo que es manipular el valor de los activos con su valor real de mercado, ocasionando que el activo fijo tenga una vida útil diferente a la ya estimada.

Sobre la impugnación de valores en los procesos de del SRI, los expertos señalan que estos si pueden ser so

metidos a revisión de cuentas siempre y cuando los argumentos se encuentren validados en el SRI y todo se encuentre en orden en base a lo reportado en el portal del SRI a través de la información reportada en anexos, si la empresa no cuenta con los sustentos necesarios para impugnar los valores, estos serán cobrados sin discusión alguna.

Las recomendaciones establecidas por los expertos sobre la NIC 16 se encuentra principalmente en mantener un debido control y procedimiento sobre los activos de Propiedad Planta y Equipo, la implementación de un software con control manual sobre los activos de la empresa, establecer políticas contables para la regularización de los activos, tener un registro de los activos que se adicionan y se transfieren del negocio son las recomendaciones que se tendría en cuenta para el correcto registro de los activos fijos.

### **Discusión**

Estas entrevistas fueron realizadas con el fin de conocer la opinión respecto del personal que maneja la contabilidad en estos temas. Con estos datos recolectados se puede proceder a una discusión con relación a los procesos de fiscalización en temas relacionados con la NIC 16 la cual estudia el adecuado registro de activos del tipo “Propiedad, Planta y Equipo”, desde el momento de su reconocimiento inicial, posterior y su deterioro, en los casos que aplique.

Los activos fijos en una empresa son de suma importancia debido a que gracias a estos se puede desarrollar la actividad operacional de un negocio como lo corresponde el sector industrial o manufacturero, por tanto, se necesita un buen manejo en el control interno y contabilización de los mismos ya que son necesarios debido a su uso diario dentro de la empresa, adicionalmente el factor de vida útil de los activos es de mucho interés por cuanto dependiendo de su periodo de utilización, se puede establecer un valor residual el cual corresponde a un monto de recuperación de dicho activo al finalizar la vida útil del mismo.

En el ámbito tributario los activos de Propiedad, Planta y Equipo son especiales esto debido a su valoración, el cual implica un razonable cálculo del valor de mercado de los bienes adquiridos por la empresa, éste dependerá si el activo fue adquirido con propósito comercial o propósito empresarial, por ejemplo, el incremento de un bien inmueble que no fue notificado dentro del periodo de auditoría del Servicio de Rentas Internas, generaría un aumento en el valor del inmueble que para el caso del SRI se mantendrá igual.

Los efectos tributarios generados por una venta de activos siempre deben ser considerados en las compañías para evitar cualquier sanción o problema financiero vigente en las leyes, tomando en consideración aquellos que se efectúan principalmente a partes relacionadas, cuya pérdida no es deducible para propósitos tributarios.

## **Capítulo III: Propuesta Metodológica**

### **Conocimiento del negocio**

#### **Actividad Principal**

Con respecto a la evaluación de transacciones propias de una revisión de auditoría tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), para una adecuada ilustración de la presente propuesta metodológica se enfocará en una compañía industrial/manufacturera. La finalidad de escoger este tipo de compañía se basa fundamentalmente en que uno de los principales activos que posee en sus estados financieros corresponde a los del tipo “Propiedad, Planta y Equipo”, ya que su actividad operacional radica principalmente en la adquisición de inventarios de materias primas e insumos, luego del cual al ser transformados a través de un proceso industrial en el cual se utilizan principalmente activos fijos, se producen inventarios disponibles para la venta. En ese sentido, una de las principales pruebas que enfocara su atención un auditor del Servicio de Renta Internas (SRI) será la correcta aplicación de los porcentajes de depreciación establecidos en el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), sin embargo una debilidad mostrada en dicha revisión será la técnica contable que se encuentra implícito en cada reconocimiento inicial de dichos activos conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los cuales en ciertos casos se recomienda explicar en forma detallada a la autoridad tributaria a fin de evitar posibles glosas tributarias en detrimento del derecho que le permite considerar como gasto deducible en su reconocimiento posterior a través de la depreciación, en ese sentido resumiremos y explicaremos a continuación algunas situaciones particulares que presentaremos a través de casos que serán explicados en el contexto de este capítulo.

#### **Casos de revisión**

Para la correcta interpretación de este trabajo de titulación, se han preparado diferentes casos de análisis, como se explicó en el marco teórico, los procesos de fiscalización del Servicio de Rentas Internas poseen la siguiente planificación:

## **Notificación de la Orden de Determinación**

En el supuesto consideraremos que la sociedad industrial “Lynch Castillo SA” es una sociedad industrial que se dedica a la transformación de materias primas e insumos en bienes finales que se utilizan comúnmente en el sector de la construcción. Durante el ejercicio económico 2021, el Servicio de Rentas Internas procedió a notificar a la compañía el inicio de una Auditoría Tributaria a través del documento “Orden de Determinación” la cual se encuentra relacionada con la determinación del Impuesto a la Renta del Ejercicio Económico 2019. Un modelo de “Orden de Determinación” que incluye los requisitos establecidos en el Art.259 del RLRTI es como sigue:



El Servicio de Rentas Internas, le notifica a “Lynch Castillo S.A.” lo siguiente:

### **ORDEN DE DETERMINACION No. 2583940274**

<b>Sujeto Pasivo</b>	“Lynch Castillo S.A.”
<b>Representante Legal</b>	Axel David Castillo Barrezueta
<b>Cedula de identidad</b>	0930487939001
<b>Domicilio fiscal</b>	Cdla. Simón Bolívar Mz 34 Villa 16
<b>Obligación Tributaria</b>	Impuesto a la Renta
<b>Ejercicio Económico</b>	2019
<b>Funcionario Responsable</b>	Carlos Fischer Orellana
<b>Fecha de Emisión</b>	Enero 1, 2021

Las notificaciones que se deriven de este proceso de determinación serán enviados a la página web del Servicio de Rentas Internas, la cual ingresara a través de las credenciales asignadas para el efecto, en el cual se notificaran a través del repositorio de notificaciones del Contribuyente.

## **Requerimientos de Información**

Durante esta fase del Proceso de determinación tributaria, la compañía debe mantener correctamente sustentados todos los tipos de transacciones susceptibles de revisión por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), los cuales, dependiendo de la materialidad y riesgo evaluados por la autoridad de control, serán solicitados al contribuyente.

De conformidad a lo establecido en el Art.260 del RLRTI,

El Director Regional del SRI podrá requerir por escrito al sujeto pasivo determinado, toda la información y documentación, impresa o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria. Además, el funcionario responsable del proceso de determinación podrá requerir, dentro de las diligencias de inspección o de comparecencia efectuadas a los sujetos pasivos, la información de todo tipo de adquisición, reparación o construcción que se ha realizado en la entidad, para así poder demostrar, todos sus gastos y puedan ser deducibles frente al Servicio de Rentas Internas (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021, p. 179).

Sin perjuicio de otras transacciones de gastos revisadas por el SRI, durante el Proceso de Requerimiento de Información, el SRI solicitó al sujeto pasivo determinado un detalle en medio magnético de los activos fijos que mantiene el contribuyente que posea las siguientes columnas: (a) Código contable del activo, (b) Nombre del activo, (c) Cuenta contable asignada al activo, (d) Valor capitalizado por la compañía, ( e) Fecha de adquisición del activo, (f) Vida útil, (g) Porcentaje de depreciación IFRS, (h) Gasto de depreciación, (i) Depreciación Acumulada, (j) Importe en libros.

La Compañía “Lynch Castillo SA” dentro del término establecido por el SRI presenta el siguiente detalle de depreciación solicitado con los campos en referencia como sigue:

Tabla 11

*Tabla de detalle de depreciación solicitada por el Servicio de Rentas Internas*

Código de Activo	Nombre del Activo	Cuenta Contable	Valor Capitalizado Cía.	Fecha de Activación	Vida Útil	% Depreciación IFRS	Gasto de Depreciación	Depreciación Acumulada	Importe en Libros
AF 00001	Terreno	Terreno	1.250.000	Diciembre 20 2014					
AF 00002	Galpón	Edificio	1.620.000	Diciembre 20 2015	40	2,50%	40.500		1.579.500
AF 00003	Equipo de Mantenimiento	Equipo	4.580.000	Enero 20 2015	12	8,33%	381.667		4.198.333
AF 00004	Reparación equipo de mantenimiento	Equipo	300.000	Enero 20 2018	7	14,29%	42.857		257.143
AF 00005	Edificio administrativo	Edificio	1.860.000	Octubre 28 2013	35	2,86%	53.143		1.806.857
AF 00006	Instalaciones Eléctricas	Edificio	130.000	Mayo 20 2014	15	6,67%	8.667		121.333
AF 00007	Maquinaria de Planta	Maquinaria	1.250.000	Abril 30 2011	12	8,33%	455.382		794.618
AF 00008	Vehículo Administrativo	Vehículo	20.000	Enero 1 2016	10	10,00%	14.000		6.000

### **Acta Borrador de Determinación Tributaria**

De conformidad con lo establecido en el Art.262 del RLRTI, la administración tributaria dentro del término señalado en el Art.94 del Código Tributario vigente, el cual posee un término de un año calendario, entregó la correspondiente Acta Borrador de Determinación Tributaria, cuyo documento resume el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos, en la cual, en forma motivada, se establecerán los hechos que dan lugar a la determinación de valores a favor del Fisco por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos aplicables, o de valores a favor del sujeto pasivo.

En dicha Acta Borrador consideramos el supuesto que la Autoridad Tributaria ha determinado glosas respecto al gasto de depreciación conforme a lo señalado en el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

A continuación, presentaremos el resultado de la revisión del recalcu de depreciación efectuado por el SRI conforme a la información proporcionada por el sujeto pasivo, la cual se incluye como un anexo al Acta Borrador de Determinación Tributaria, y sobre el cual ha determinado las siguientes glosas al gasto de depreciación una vez concluida la fiscalización realizada a la compañía sujeta a determinación:

Tabla 12

Caso de estudio – Resumen de Glosas fiscalizadas por el Servicio de Rentas Internas Parte I

Código de Activo	Nombre del Activo	Cuenta Contable	Valor Capitalizado Cia	Valor Revisado SRI	Fecha de Activación	Vida Útil	% Depreciación IFRS
AF 00001	Terreno	Terreno	1.250.000	1.250.000	Diciembre 20 2014		
AF 00002	Galpón	Edificio	1.620.000	1.000.000	Diciembre 20 2015	40	2,50%
AF 00003	Equipo de Mantenimiento	Equipo	4.580.000	4.580.000	Enero 20 2015	12	8,33%
AF 00004	Reparación Equipo de Mantenimiento	Equipo	300.000	300.000	Enero 20 2018	7	14,29%
AF 00005	Edificio administrativo	Edificio	1.860.000	1.860.000	Octubre 28 2013	35	2,86%
AF 00006	Instalaciones Eléctricas	Edificio	130.000	130.000	Mayo 20 2014	15	6,67%
AF 00007	Maquinaria de Planta	Maquinaria	1.250.000	1.250.000	Abril 30 2011	12	8,33%
AF 00008	Vehículo Administrativo	Vehículo	20.000	20.000	Enero 1 2016	10	10,00%

Tabla 13

Caso de estudio – Resumen de Glosas fiscalizadas por el Servicio de Rentas Internas Parte II

Gasto de Depreciación	Depreciación Acumulada	Importe en Libros	% Máximo LRTI	% Depreciación SRI	Días	Gasto Deducible según SRI	Exceso Gasto No Deducible
40.500		1.579.500	5,00%	2,50%	360,00	25.000	-15.500
381.667		4.198.333	10,00%	8,33%	360,00	381.667	-
42.857		257.143	10,00%	10,00%	360,00	30.000	-12.857
53.143		1.806.857	5,00%	2,86%	360,00	53.143	-
8.667		121.333	5,00%	5,00%	360,00	6.500	-2.167
451.388		794.618	10,00%	8,33%	360,00	104.167	-347.221
14.000		6.000	20,00%	10,00%	360,00	2.000	-4.000

Una vez que se ha revisado la glosa establecida en la Acta Borrador de Determinación Tributaria, se presenta a continuación la siguiente liquidación del impuesto a la renta del 2021 la cual presenta una diferencia de impuesto a la renta a pagar, intereses y recargos como sigue a continuación:

Tabla 14  
*Tabla de liquidación de impuesto a la renta*

<b>Liquidación de impuesto a la renta</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Según L&amp;C S.A.</b>	<b>Según SRI</b>	<b>Diferencia</b>
Ingresos	8.900.000	8.900.000	-
Costos	-	-	-
Gastos	4.500.000	4.500.000	-
Utilidad	-	-	-
15% Part. Trabajadores	1.200.000	1.200.000	-
(-) Ingresos Exentos	3.200.000	3.200.000	-
Enajenación de bienes inmuebles	-	-	-
Dividendos exentos	480.000	480.000	-
(+) Gastos No Deducibles	-	-	-
Donaciones	-	-	-
Multas e intereses	12.000	12.000	-
Excesos de gastos de publicidad	35.000	35.000	-
Excesos de Gastos de Depreciación	25.000	25.000	-
Base Imponible	-	381.745	381.745
Tarifa	2.242.000	2.623.745	381.745
Impuesto a la Renta Causado	25%	25%	-
(-) Retenciones en fuente de Impuesto a la Renta	560.500	655.936	95.436
Impuesto a la Renta a Pagar	-	-	-
	155.750	155.750	-
	404.750	500.186	95.436

Asimismo, dicha Acta borrador de Determinación Tributaria calcula intereses, el cual de acuerdo con lo establecido en el Art.21 del Código Tributario vigente establece lo siguiente:

La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción (Código tributario, 2019).

Un resumen de los intereses calculados conforme a los intereses establecidos por la administración tributaria y su cálculo es el siguiente como sigue:

Tabla 15

*Tasa de intereses trimestrales por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la administración tributaria*

<b>Año/Trimestre</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Enero - Marzo</b>	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979	0,941	0,952	0,920	0,806
<b>Abril - Junio</b>	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908	0,948	0,950	0,880	
<b>Julio - Septiembre</b>	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916	0,868	0,985	0,874	
<b>Octubre - Diciembre</b>	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,868	0,937	0,978	0,820	

Tabla 16  
*Cálculo de Interés Causado desde abril 2020 hasta noviembre 2021*

<b>Cálculo de Interés Causado</b>	
Impuesto a la Renta	95.436
Tasa de Interés	18,40%
<b>Total</b>	<b>17.561</b>

Asimismo, dicha Acta Borrador de Determinación Tributaria establece el recargo establecido en el Art.90 del Código Tributario vigente que señala lo siguiente:

“El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal, el mismo que se calculará después de realizada la imputación de los pagos previos efectuados por el contribuyente hasta antes de la emisión del acto de determinación. Dicho recargo es susceptible de transacción en mediación conforme las reglas previstas en este Código” (Código tributario, 2019).

Tabla 17  
*Tabla indicando el recargo del Servicio de Rentas Internas*

<b>Recargo</b>	
Impuesto a la Renta a Pagar	95.436
Porcentaje de recargo	20%
<b>Monto de Recargo SRI</b>	<b>19.087</b>

Basado en lo expuesto, se resume a continuación la liquidación de impuesto a la renta establecida por el SRI, en un monto de:

Tabla 18  
*Tabla con detalle de resumen de la liquidación estipulada por el Servicio de Rentas Internas*

<b><i>Resumen de la Liquidación</i></b>	
Impuesto a la Renta	95.436
Intereses	17.561
Recargos	19.087
<i>Total</i>	<i>132.083</i>

### **Reparos al Acta Borrador de Determinación Tributaria del SRI**

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del Art.262 del RLRTI, el contribuyente “Lynch & Castillo S.A.” presenta los reparos al Acta Borrador de Determinación Tributaria sujetándose a la siguiente normativa:

A partir del día siguiente a la revisión del acta borrador, el sujeto pasivo tendrá el plazo improrrogable de veinte días para aceptar las glosas y los valores determinados, total o parcialmente de conformidad con el artículo 49 del Código Tributario, mediante la presentación de una declaración sustitutiva, y/o para fundamentar sus reparos al acta borrador, para lo cual deberá presentar a la Administración Tributaria los respectivos documentos de descargo, en cuyo caso se elaborará un acta en la que se sentará razón de la información y de la documentación recibida; la elaboración de esta acta seguirá el procedimiento establecido para la recepción de información dentro de un proceso de determinación tributaria. Si pese a la notificación de comparecencia hecha por la Administración Tributaria, el sujeto pasivo no acudiere a la revisión conjunta del acta borrador, se le notificará con un ejemplar de la misma, mediante un oficio en el que se indique su inasistencia. En este caso, el plazo de 20 días indicado en el inciso anterior se contabilizará desde la fecha de notificación del acta borrador” (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021).

En base a lo expuesto, el contribuyente “Lynch & Castillo S.A.” revisa cada una de las glosas establecidas por el SRI, en el cual procede a sustentarlas de la siguiente manera:

Tabla 19  
*Tabla justificación glosas establecidas por el Servicio de Rentas Internas*

<b>Activo Fijo</b>	<b>Detalle</b>
Código 00001	Activo no depreciable
Código 00002	Capitalización de Intereses
Código 00003	Adquisición de Equipo
Código 00004	Repuestos Estratégicos
Código 00005	Edificio administrativo
Código 00006	Denominación de activo clasificado en cuenta contable
Código 00007	Caso fortuito / Fuerza Mayor Incendio
Código 00008	Perdida de una venta de activo fijo

## **Explicación: Activo Fijo No. 00001 y 00002**

### **Antecedentes y registros contables**

Con la finalidad de sustentar la diferencia establecida por el SRI para el activo fijo depreciable No. 00002, es necesario conocer que el mismo se relaciona con la construcción de un bien inmueble sobre el terreno identificado con el código de activo fijo no depreciable No. 0001. Para los efectos, el terreno fue adquirido el 20 de diciembre del 2014 y durante el año 2015 la compañía decidió hacer uso del terreno para la construcción de un galpón, cuyo financiamiento de este se basó en un préstamo a una entidad financiera local el cual devenga gastos financieros. Conforme al cruce de información establecido por la administración tributaria el cual se basó principalmente en la revisión de comprobantes de venta obtenido por proveedores domiciliados en el país que determinan el reconocimiento inicial del activo fijo, se conoce de acuerdo a la revisión del anexo que establece glosas al Activo fijo depreciable No. 00002, no ha considerado gastos financieros derivados del préstamo que por efectos de la técnica contable debieron ser incluidos en el reconocimiento inicial del activo fijo, es por eso que en la explicación de este primer activo se sustentara como prueba al Servicio de Rentas Internas la manera como ha sido registrado la capitalización de los gastos financieros al activo fijo depreciable No. 00002 para que al momento de su depreciación sea considerado como gasto deducible el valor adicional incorporado al activo, que se relaciona con intereses.

El 1ro de enero 2015, “Lynch Castillo S.A.” recibió un préstamo de USD 1.000,000 a una tasa de interés del 12% anual. Los fondos de este préstamo están específicamente destinados a desembolsos efectuados en la construcción de un Galpón. El 1ero de febrero de 2015, “Lynch Castillo S.A.” pagó USD 50,000 por los honorarios y por los gastos de permisos de construcción. El 1ero de marzo de 2015, “Lynch Castillo S.A.” recibió el permiso de construcción para el proyecto e inició la construcción, la misma que finalizara el 31 de diciembre del 2016. Los costos incurridos en este proyecto son:

Préstamo al 1ro de enero 2015 por un monto de \$1,000,000

Tabla 20  
Detalle de gastos de préstamo recibido

<b>2015</b>	
Febrero 1 (Honorarios y Presentación)	\$ 50.000
Abril 1 (Compra de materiales de construcción)	\$ 540.000
Septiembre 1 (Desembolso para pago a trabajadores)	\$ 260.000
<b>2016</b>	
Marzo 1 (Desembolso para compra de materiales)	\$ 450.000
Noviembre 1 (Pago final al personal de la construcción)	\$ 320.000
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>\$ 1.620.000</b>

Registro en libros al final del periodo del total, más intereses del préstamo realizado.

Tabla 21  
Registro de asientos contables al 31 de enero del 2016

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31-dic-16	<u>Construcciones en proceso</u>	\$ 1.620.000	
	C x Pagar		
	<u>Proveedores</u>		\$ 1.620.000

Nota: Para Registrar (P/R.) total más intereses del préstamo realizado a la entidad financiera para la construcción del Galpón

Desde el 1 de febrero del 2016 al 31 de marzo del 2016 se produjo una huelga de los trabajadores de la construcción, esto ocasionó que las actividades se detuvieran, y por consiguiente la capitalización del préstamo se detenga debido a que la obra no se encuentra en proceso.

En agosto del 2016, se detuvo voluntariamente la construcción durante el mes completo debido a que el encargado de la obra se fue de vacaciones y por consiguiente su equipo de trabajadores no continuo la obra sin la dirección respectiva, durante este periodo también se pausa la capitalización

Tabla 22  
Calendario de resumen de préstamos al 31 de diciembre del año 2016

<b>Fecha de préstamo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Tasa de interés</b>
28-feb-15	\$ 500.000	28-feb-17	13%
1-oct-16	\$ 250.000	30-sep-18	14%

Nota: Calendario detallado de préstamos recibidos por la compañía "Lynch Castillo S.A." al 31 de diciembre del año 2016.

Tabla 23

*Tabla de cálculos promedio de los desembolsos realizados en el año 2015*

<b>Fecha</b>	<b>Importe del gasto</b>	<b>Periodo desde el gasto hasta el fin de año</b>	<b>Promedio de gastos</b>
<b>1/2/2015</b> Se comienza a capitalizar desde <b>marzo 1/15</b>	\$ 50.000	10 meses /12	\$ 41.667
1-abr-15	\$ 540.000	9 meses/12	\$ 405.000
1-sep-15	\$ 260.000	4 meses/12	\$ 86.667
<b>Total</b>	<b>\$ 850.000</b>		<b>\$ 533.333</b>

Tabla 24

*Tabla de cálculo del costo capitalizable*

<b>Costo capitalizable</b>	
Promedio de desembolsos	\$ 533.333
Tasa de interés	12%
<b>Costo capitalizable</b>	<b>\$ 64.000</b>

Posterior a todos los cálculos anteriores, la compañía realiza su cálculo de gasto financiero, el cual estará reflejado en el Estado de Resultados, para poder realizar el cálculo debemos realizarlo de la siguiente manera.

Tabla 25

*Tabla de cálculo de gasto financiero real*

---

**Fórmula para cálculo de gasto financiero**

---

Préstamo principal \* Tasa de interés respectiva  
 $(1.000,000 * 12\%) + (500,000 * 13\% * 10/12)$

---

120.000+54166,67=                    \$                    **174.167**

---

Nota: Fórmula utilizada para calcular el gasto financiero real que debería reflejarse en el Estado de Resultados

Tabla 26

*Registro de asiento contable al 31 de diciembre del año 2015*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31-dic-15	Gastos financieros	\$ 174.167	
	Intereses por pagar		\$ 174.167

Nota: Para Registrar (P/R.) Gastos financieros reales del periodo 2015

Posteriormente con estos dos valores se realiza la comparación de los \$64,000 obtenidos en la Tabla 20 del cálculo para capitalizar los Gastos financieros, con los \$174.167 que está detallado en la Tabla 21 y se refleja en el Estado de Resultados, y de los dos se toma el menor, en este caso puedo capitalizar gastos financieros hasta US\$64,000

Tabla 27

*Registro de asiento contable al 31 de diciembre del año 2015*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31-dic-15	<u>Construcciones</u> <u>en</u>	\$	
	<u>proceso</u>	64.000	
	<u>Gastos</u>		\$
	<u>Financieros</u>		64.000

Nota: Para Registrar (P/R.) Capitalización de intereses del año 2015

Para el registro y control interno de la compañía se realiza una tabla con el detalle de los cálculos promedio de desembolsos realizados en el año 2016.

Tabla 28

*Tabla cálculo promedio de desembolsos del 2016*

<i>Fecha</i>	<i>Importe del gasto</i>	<i>Periodo desde el gasto hasta el fin de año</i>	<i>Promedio de gastos</i>
Saldo Inicial al 1/ene/2016	\$ 850.000	*11 meses /12	\$ 779.167
1-mar-16	\$ 450.000	*9 meses/12	\$ 337.500
1-nov-16	\$ <b>320.000</b>	<b>2 meses/12</b>	\$ <b>53.333</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1.620.000</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 1.170.000</b>

Nota: Debido a la interrupción que fue en agosto del 2016 por las vacaciones del encargado de obra no se considera 12 meses por lo que solo afectó a los 2 primeros valores.

La compañía "Lynch Castillo S.A." realiza el cálculo de su costo capitalizable de la siguiente forma, considerando que de los \$1.170,000 exceden al valor del préstamo específico \$1,000,000, por el exceso \$170,000 debo aplicar el promedio ponderado de las tasas de interés.

Tabla 29  
*Cálculo de costo capitalizable*

<b>Costo capitalizable</b>	
Promedio de gastos al momento	\$ 1.170.000
<b>Importe préstamo original</b>	<b>\$ -1.000.000</b>
<b>Exceso de gastos</b>	<b>\$170.000 Excedente</b>

La compañía realiza una tabla detallando el cálculo promedio ponderado de la tasa sobre préstamos restantes al 2016.

Tabla 30  
*Préstamos adicionales – promedio ponderado al año 2016*

<i>Fecha de concepción del préstamo</i>	<i>Capital</i>	<i>Meses</i>	<i>Capital ponderado</i>	<i>Tasa</i>	<i>Interés anual</i>
	\$				\$
28-feb-15	500.000	12meses/12	\$ 500.000	13%	65.000
	\$				\$
1-oct-16	250.000	3meses/12	\$ 62.500	14%	8.750
	\$				\$
Total	750.000	Total	\$ 562.500	Total	73.750

Tabla 31  
*Fórmula para cálculo de tasa promedio*

**Fórmula para cálculo de la tasa promedio**

$$73,750 / 562,500 * 100 = 13,11\% \text{ Tasa promedio}$$

El costo de interés que ha de capitalizarse para el año 2016 se calculó de la siguiente forma:

Tabla 32  
*Cálculo de costo de interés a capitalizarse*

<b>Cálculo costo de interés a capitalizarse</b>				
Préstamo original	\$	1.000.000	*12% =	\$ 120.000
Exceso del \$1.000.000	\$	170.000	*13.11% =	\$ 22.287
	<b>\$</b>	<b>1.170.000</b>		<b>\$ 142.287</b>

Tabla 33  
*Cálculo del gasto real que debería reflejarse en el Estado de Resultados*

<b>Gasto financiero real</b>		
$(1,000,000 * 12\%) + (500,000 * 13\%) + (250,000 * 14\% * (3/12))$		
120000 + 65000 + 8750 =	<b>\$ 193.750</b>	<b>Gasto financiero real.</b>

Tabla 34  
*Registro de asiento de diario por provisión de intereses*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31-dic-16	Gastos financieros	\$ 193.750	
	Intereses por pagar		\$ 193.750

Nota: Para Registrar (P/R.) Gastos financieros reales del periodo 2016

Posterior a todos los registros ya realizados la compañía "Lynch Castillo S.A." procede a la comparación del gasto financiero real con el costo a capitalizar y con estos dos valores se compara los \$142,287 obtenidos del cálculo para capitalizar los Gastos financieros especificado en la Tabla 28, con los \$193,750 que se refleja en el Estado de Resultados y fueron obtenidos en la tabla 29, y de los dos tomo el menor, en este caso puedo capitalizar gastos financieros por US\$ 142,287.

Tabla 35  
*Registro de asiento de diario por comparación de gasto financiero y costo a capitalizar*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
31-dic-16	Construcciones en proceso	\$ 142.287	
	Gastos financieros		\$ 142.287

Nota: Para Registrar (P/R.) Capitalización de intereses del año 2016

A continuación, se presentará la tabla de amortización realizada por la compañía “Lynch Castillo S.A.” a lo largo de los dos años que se realizó el préstamo.

Tabla 36

*Tabla de amortización de préstamo realizado a entidades financieras por dos años – Parte I*

<b>Periodo</b>	<b>Deuda Inicial</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Intereses</b>	<b>Amortización</b>	<b>Pago</b>	<b>Deuda Final</b>
1	\$ 1.000.000	12%	\$ 5.000	\$ 41.667	\$ 46.667	\$ 958.333
2	\$ 958.333	12%	\$ 4.792	\$ 41.667	\$ 46.458	\$ 916.667
3	\$ 916.667	12%	\$ 4.583	\$ 41.667	\$ 46.250	\$ 875.000
4	\$ 875.000	12%	\$ 4.375	\$ 41.667	\$ 46.042	\$ 833.333
5	\$ 833.333	12%	\$ 4.167	\$ 41.667	\$ 45.833	\$ 791.667
6	\$ 791.667	12%	\$ 3.958	\$ 41.667	\$ 45.625	\$ 750.000
7	\$ 750.000	12%	\$ 3.750	\$ 41.667	\$ 45.417	\$ 708.333
8	\$ 708.333	12%	\$ 3.542	\$ 41.667	\$ 45.208	\$ 666.667
9	\$ 666.667	12%	\$ 3.333	\$ 41.667	\$ 45.000	\$ 625.000
10	\$ 625.000	12%	\$ 3.125	\$ 41.667	\$ 44.792	\$ 583.333
11	\$ 583.333	12%	\$ 2.917	\$ 41.667	\$ 44.583	\$ 541.667
12	\$ 541.667	12%	\$ 2.708	\$ 41.667	\$ 44.375	\$ 500.000

Tabla 37

*Tabla de amortización de préstamo realizado a entidades financieras por dos años – Parte II*

<b>Periodo</b>	<b>Deuda Inicial</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Intereses</b>	<b>Amortización</b>	<b>Pago</b>	<b>Deuda Final</b>
13	\$ 500.000	12%	\$ 2.500	\$ 41.667	\$ 44.167	\$ 458.333
14	\$ 458.333	12%	\$ 2.292	\$ 41.667	\$ 43.958	\$ 416.667
15	\$ 416.667	12%	\$ 2.083	\$ 41.667	\$ 43.750	\$ 375.000
16	\$ 375.000	12%	\$ 1.875	\$ 41.667	\$ 43.542	\$ 333.333
17	\$ 333.333	12%	\$ 1.667	\$ 41.667	\$ 43.333	\$ 291.667
18	\$ 291.667	12%	\$ 1.458	\$ 41.667	\$ 43.125	\$ 250.000
19	\$ 250.000	12%	\$ 1.250	\$ 41.667	\$ 42.917	\$ 208.333
20	\$ 208.333	12%	\$ 1.042	\$ 41.667	\$ 42.708	\$ 166.667
21	\$ 166.667	12%	\$ 833	\$ 41.667	\$ 42.500	\$ 125.000
22	\$ 125.000	12%	\$ 625	\$ 41.667	\$ 42.292	\$ 83.333
23	\$ 83.333	12%	\$ 417	\$ 41.667	\$ 42.083	\$ 41.667
24	\$ 41.667	12%	\$ 208	\$ 41.667	\$ 41.875	\$ -

### **Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas.**

EL SRI en su proceso de auditoria únicamente ha considerado como soportes que sustentan el valor de adquisición a las facturas de proveedores en la construcción del Galpón, pero no ha tomado en consideración la capitalización de los intereses generados por el préstamo que se realizó.

### **Argumentos del caso**

La diferencia entre el valor revisado por el SRI vs el valor capitalizado por la compañía corresponde al reconocimiento de gastos financieros conforma a lo establecido en el párrafo 8 de la NIC 23 en su párrafo 8 establece que pueden formar parte del reconocimiento inicial del Activo.

Una entidad capitalizará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, como parte del costo de dichos activos. Una entidad deberá reconocer otros costos por préstamos como un gasto en el periodo en que se haya incurrido en ellos ((International Accounting Standards Boards, 2020).

El sustento de este costo capitalizado que corresponde al gasto financiero registrado conforme a NIC 23 no corresponde una factura de proveedor, sino que el mismo se relaciona con el soporte entregado por la institución financiera a través de una Tabla de amortización del préstamo, cuyas cuotas de capital e intereses devengados se encuentran en los correspondientes estados de cuenta, en cuyo caso se puede observar que los gastos financieros incurridos durante el desarrollo de la infraestructura son concordantes con la aplicación de la NIC 23 Costos por Prestamos y por consiguiente forman parte del reconocimiento inicial del Activo Fijo

A su vez, el numeral 7 del Art.10 de la LRTI establece que la depreciación de los activos es deducible siempre y cuando se encuentre conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. En ese sentido, si la técnica contable confirma que los gastos financieros deben formar parte del reconocimiento inicial del activo, los gastos financieros también son deducibles al momento de efectuar la depreciación

de los activos fijos a lo largo de la vida útil establecida por la compañía para el efecto.

### **Conclusión**

Por tanto, el monto de gastos financieros registrados como parte del activo fijo según se muestra en la tabla No. 16 son procedentes conforme a la técnica contable según NIC 23 y por consiguiente sujetos a depreciación a lo largo de la vida útil del activo fijo, cuyo porcentaje de depreciación no supera lo establecido el numeral 6 del Art.28 del RLRTI, el cual basado en dicha circunstancia, le corresponde por derecho a considerar la deducibilidad por el monto de US\$ 15,500 de estos importes para efectos tributarios.

## **Activo Fijo No. 00003 y 00004**

### **Antecedentes y registros contables**

En la explicación de la glosa establecida en el Acta Borrador de determinación tributaria del SRI, se sustenta la deducibilidad del activo fijo No. 00004 registrado en la cuenta contable de "Equipo", en relación a que el mismo corresponde a la adquisición de un repuesto que fue incorporado al activo fijo principal No. 00003 con la finalidad que le permita seguir operando en el desarrollo normal de las actividades de la compañía.

Al respecto se conoce que el activo principal No. 00003 sufrió un desperfecto durante el quinto año de actividad operacional, el cual se soluciona mediante la incorporación de una pieza de repuesto cuya reparación se capitaliza considerando la vida útil remanente del activo principal (activo No. 00003), esto es, será depreciado por los 7 años restantes de la vida útil del equipo principal

En enero 20 del año 2013 la compañía "Lynch Castillo S.A." adquirió un Equipo de mantenimiento completamente nuevo para el desarrollo de sus actividades industriales, sin embargo, en el año 2018 el equipo sufre un desperfecto y se acude a la revisión técnica que sugiere incorporar una pieza de repuesto para su reparación y puesta en marcha normal, en ese sentido se conoce que la incorporación de la pieza y su reparación tomó menos de 3 horas.

La compañía registró esta pieza de repuesto y costos de reparación en la misma cuenta de activo que identifica a su activo principal, se tiene un limitado catálogo de cuentas refiriéndonos a las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo y es por lo que este repuesto es clasificado como "Equipo" a lo que el Servicio de Rentas Internas en su proceso de fiscalización ha considerado este activo fijo como un activo nuevo, el cual se explica conforme se expone a continuación:

Tabla 38

*Datos iniciales del Equipo de mantenimiento al momento de realizar su depreciación.*

<b>Datos Iniciales - Maquinaria</b>		
<b>Costo maquinaria</b>	4.580.000,00	
<b>Vida útil</b>		12

Tabla 39

*Datos Iniciales para realizar la depreciación del Repuesto Incorporado del Equipo*

<b>Datos Iniciales – Repuesto y reparación incorporada</b>		
<b>Costo Repuesto</b>	300.000,00	
<b>Vida útil</b>		7

Tabla 40

*Tabla de depreciación del activo inicial – Equipo de mantenimiento*

<b>Años</b>	<b>Depreciación Anual</b>	<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>Valor</b>
2013	-	-	\$ 4.580.000
2014	\$ 381.667	\$ 381.667	\$ 4.198.333
2015	\$ 381.667	\$ 763.333	\$ 3.816.667
2016	\$ 381.667	\$ 1.145.000	\$ 3.435.000
2017	\$ 381.667	\$ 1.526.667	\$ 3.053.333
<b>2018</b>	<b>\$ 381.667</b>	<b>\$ 1.908.333</b>	<b>\$ 2.671.667</b>
2019	\$ 381.667	\$ 2.290.000	\$ 2.290.000
2020	\$ 381.667	\$ 2.671.667	\$ 1.908.333
2021	\$ 381.667	\$ 3.053.333	\$ 1.526.667
2022	\$ 381.667	\$ 3.435.000	\$ 1.145.000
2023	\$ 381.667	\$ 3.816.667	\$ 763.333
2024	\$ 381.667	\$ 4.198.333	\$ 381.667
2025	\$ 381.667	\$ 4.580.000	-

Tabla 41

*Tabla de depreciación de repuesto adquirido para reparación de maquinaria*

<b>Años</b>	<b>Depreciación Anual</b>	<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>Valor</b>
2018	-	-	\$ 300.000
2019	\$ 42.857	\$ 42.857	\$ 257.143
2020	\$ 42.857	\$ 85.714	\$ 214.286
2021	\$ 42.857	\$ 128.571	\$ 171.429
2022	\$ 42.857	\$ 171.429	\$ 128.571
2023	\$ 42.857	\$ 214.286	\$ 85.714
2024	\$ 42.857	\$ 257.143	\$ 42.857
2025	\$ 42.857	\$ 300.000	-

### **Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas**

El SRI consideró los porcentajes máximos del inciso a) del numeral 6 del Art.28 del RLRTI basados en la denominación de la cuenta contable utilizada por la Compañía, en cuyo caso los equipos poseen un porcentaje máximo del 10%.

El SRI desconoció al momento de su revisión, que los mismos corresponden a repuestos estratégicos para que siga funcionando el activo, los cuales de acuerdo a la normativa tributaria vigente se permite su depreciación siempre y cuando no sea menor a 5 años.

### **Argumentos del caso**

El AF00004 no corresponde a un Equipo nuevo como lo ha calificado el SRI por estar registrado dentro de la cuenta contable "Equipo", sino que el mismo corresponde a la adquisición de un repuesto estratégico para el funcionamiento, el cual de acuerdo con lo establecido en los párrafos 7 y 8 de la NIC 16, los cuales la técnica contable establece que deben ser registrados como parte de Propiedad, Planta y Equipo.

7. El coste de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si: (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad (International Accounting Standards Boards, 2020a, p. A1176).

8. Partidas tales como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta NIIF cuando cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo. En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios (International Accounting Standards Boards, 2020a, p. A1176).

A su vez, el numeral 7 del Art.10 de la LRTI establece que la depreciación de los activos es gasto deducible siempre y cuando se encuentre conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Considerando que la técnica contable acepta el tratamiento de registrar como activos a los repuestos estratégicos, por tanto, los mismos

deben evaluar su depreciación conforme a lo mencionado en el literal b) numeral 6 del Art. 28 del RLRTI el cual establece que

Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021)

### **Conclusión**

Por tanto, considerando que la norma tributaria permite una depreciación de los repuestos al margen de la utilización efectiva del activo principal y este tiene una vida útil remanente de 7 años, siendo 5 lo mínimo para su deducibilidad, no existe gasto no deducible y por consiguiente se debe considerar la deducibilidad de la depreciación del repuesto por el monto de US\$ 12,857 para el activo principal conforme a la normativa tributaria vigente.

### **Activo Fijo No 00006**

La glosa establecida por la Administración Tributaria en el Activo Fijo No. 00006 se relaciona con la adquisición de una serie de activos que corresponden a instalaciones que se incurrieron en la construcción del edificio de la compañía, en este caso la compañía ha clasificado las instalaciones en la cuenta de “Edificio” a lo que el Servicio de Rentas Internas lo ha considerado como edificio y por consiguiente un porcentaje máximo de depreciación conforme a los porcentajes establecidos en el literal a) numeral 6 del Art.28 del RLRTI del 5%, sin embargo, atendiendo a la esencia económica de la transacción, se puede demostrar conforme a los comprobantes de venta que los mismos se relacionan con activos que técnicamente corresponde a instalaciones, y por consiguiente un porcentaje establecido conforme al literal a) del artículo mencionado preliminarmente, del 10%.

### **Argumentos del Caso**

La compañía “Lynch Castillo S.A.” realizó una instalación eléctrica a uno de sus edificios el 20 de mayo del 2014, tendiendo en sus registros la lista de los materiales utilizados para dicha instalación, el Servicio de Rentas Internas en su proceso de fiscalización relacionó el activo registrado en la cuenta contable de “Edificio” con la adquisición de un edificio nuevo, por lo tanto, ha considerado el porcentaje máximo que se le asigna a este tipo de activos que le corresponde el 5%, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del mismo corresponde a instalaciones, en cuyo caso le corresponde un porcentaje máximo del 10%

La compañía “Lynch Castillo S.A.” presentó al Servicio de Rentas Internas todas las facturas que sustentan la adquisición de tales activos, el cual corresponde técnicamente a instalaciones, cuyos conceptos se relacionan con los siguientes:

Tabla 42  
*Tabla de gastos incurridos en la instalación eléctrica*

<b>Numeral</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Adquisición o registro de instalaciones</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
1	500	Fusible 40 Mw 40 th / 2.3 v	37,14	\$ 18.571
2	560m	Cable 9.8 pulgadas 5. 65 OHM Fahrenheit	19,41	\$ 10.870
3	250	Caja de paso pvc 200x200x80 mm	82,62	\$ 20.654
4	400m	Cable flexible awg 1/0	31,96	\$ 12.784
5	700	Bornera de tierra para Din 4mm	33,83	\$ 23.684
6	250	Caja de paso galvanizado 200x200x80 mm	103,70	\$ 25.924
7	600	Conector para varilla 5/8	29,19	\$ 17.513
<b>Total, Instalaciones eléctricas</b>				<b>\$ 130.000</b>

### **Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas.**

El SRI consideró los porcentajes máximos del inciso a) del numeral 6 del Art.28 del RLRTI basados en la denominación de la cuenta contable utilizada por la Compañía, en cuyo caso los inmuebles y edificios poseen un porcentaje máximo del 5%.

El SRI desconoció al momento de su revisión, que los mismos corresponden a instalaciones eléctricas, las cuales poseen otro porcentaje de depreciación, el cual de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo mencionado precedentemente, es del 10%

### **Conclusión**

Según el numeral 7 del Art.10 de la LRTI se estableció que la depreciación de los activos es deducible siempre y cuando se encuentre conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Considerando que la técnica contable acepta el tratamiento de registrar como activos a las instalaciones eléctricas, por tanto, los mismos deben evaluar su depreciación conforme a lo mencionado en el literal a) numeral 6 del Art. 28 del RLRTI el cual establece que las

(II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021).

Por tanto, considerando que la norma tributaria permite una depreciación de las instalaciones eléctricas con un porcentaje máximo de depreciación del 10% y siendo que la compañía ha utilizado un porcentaje de depreciación del 6,67%, no existe excesos en el porcentaje de depreciación, y por consiguiente se debe considerar la deducibilidad de la depreciación de la instalación eléctrica conforme a la normativa tributaria vigente.

### **Activo Fijo No. 00007**

En la glosa establecida por la Administración Tributaria para el Activo Fijo No. 00007 el mismo ha calculado una depreciación acelerada del activo fijo, sin embargo, durante el año 2019 un referido activo ha sufrido un evento que ha sido calificado como caso fortuito dentro de la compañía, por lo que la compañía procedió a reconocer la pérdida del activo fijo por declararlo obsoleto y por consiguiente su baja en cuentas respectiva la cual fue registrado en cuentas de gasto de depreciación de la compañía. El Servicio de Rentas Internas al momento de revisar las glosas ha considerado este registro como exceso no deducible desconociendo el registro de la pérdida en las cuentas del Estado de Resultados, cuya deducibilidad se encuentra establecida conforme al numeral 8 del Art. 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual señala que las pérdidas por casos fortuitos, son pérdidas completamente deducibles, cuya baja en cuentas se encuentra establecido en el párrafo 67 y 68 de la NIC 16 el cual establece lo siguiente:

El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIIF 16 Arrendamientos establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias (International Accounting Standards Boards, 2020, p. 16).

### **Argumentos del caso**

El 30 de abril del año 2011 la compañía "Lynch Castillo S.A." adquirió una maquinaria, a la cual se le asignó una vida útil de 12 años, conforme a la vida útil establecida por la administración, en el año 2019 se produjo un incendio que afectó el funcionamiento de la maquinaria, por consiguiente, el

activo fue dado de baja y la pérdida fue registrada en cuentas de gasto de depreciación. En dicha circunstancia la baja en cuenta de activos fijos se encuentra establecido en la técnica contable de conformidad a lo establecido en los párrafos 67 y 68 de la NIC 16.

Tabla 43

*Tabla de depreciación inicial, antes de su depreciación acelerada*

<b>Años</b>		<b>Depreciación Anual</b>		<b>Depreciación Acumulada</b>		<b>Valor</b>
2011		-		-	\$	1.250.000
2012	\$	104.167	\$	104.167	\$	1.145.833
2013	\$	104.167	\$	208.333	\$	1.041.667
2014	\$	104.167	\$	312.500	\$	937.500
2015	\$	104.167	\$	416.667	\$	833.333
2016	\$	104.167	\$	520.833	\$	729.167
2017	\$	104.167	\$	625.000	\$	625.000
2018	\$	104.167	\$	729.167	\$	520.833
2019	\$	104.167	\$	833.333	\$	416.667
2020	\$	104.167	\$	937.500	\$	312.500
2021	\$	104.167	\$	1.041.667	\$	208.333
2022	\$	104.167	\$	1.145.833	\$	104.167
2023	\$	104.167	\$	1.250.000		-

En el año 2019 se produjo un incendio en la planta de la empresa, la cual afectó gravemente a la maquinaria. Es importante mencionar que el incendio fue considerado por la empresa como un evento de “caso fortuito o fuerza mayor”

Al respecto el Art. 30 del Código Civil establece la definición de caso fortuito o fuerza mayor, la que expresamente señala como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En base a lo expuesto, la compañía procede a dar de baja el activo en cuentas de gasto de depreciación. Se conoce que el gasto de depreciación durante el año de la compra del activo fijo, el valor del gasto de depreciación fue de \$ 69.444 conforme lo señala la Tabla 44 que se muestra a continuación

Tabla 44  
*Tabla para calcular la depreciación del año de compra*

---

<b><i>Fórmula para calcular depreciación del año de compra</i></b>
Valor Capitalizable * %Depreciación (Meses de producción / Meses año)
1.250.000 * 8,33% (8 / 12) =
\$ 69.444

---

Debemos tomar en cuenta que la compañía tuvo una depreciación normal hasta el año 2018, por lo tanto, debemos sumar el valor de la depreciación acumulada del año 2018, con lo que se depreció en el 2011

Tabla 45  
*Tabla de fórmula para calcular depreciación acumulada*

---

<b><i>Fórmula para calcular depreciación</i></b>
Depreciación año 2011 + Depreciación año 2018
69.444 + 729.167
\$ 798,611

---

Posteriormente procedemos a calcular el importe en libros para poder darle de baja al activo en las cuentas de la compañía.

Tabla 46

*Tabla para calcular el importe en libros*

<b>Fórmula para calcular importe en libros</b>	
Valor Capitalizable - Depreciación Acumulada	
1.250.000 - 798.611	
\$ 451.389	

La compañía “Lynch Castillo S.A.” procede a registrar la depreciación acumulada por todos los años de funcionamiento de la máquina.

Tabla 47

*Registro contable de depreciación acumulada de la maquinaria*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1-ene-19	<u>Gasto de depreciación</u>	\$ 798.611	
	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 798.611

Nota: Para registrar (p/r.) Depreciación acumulada por los 7 años de uso de la maquinaria.

Se procede a hacer el registro de baja en cuentas de la compañía, ya que se calculó una pérdida total de la maquinaria, la cual fue registrada por el módulo de activo fijo en cuentas de gasto de depreciación

Tabla 48

*Registro contable para registrar la baja de la maquinaria*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1-ene-19	<u>Depreciación acumulada</u>	\$ 798.611	
	<u>Pérdida activo fijo</u>	\$ 451.389	
	<u>Maquinaria</u>		\$ 1.250.000

Nota: Para registrar (p/r.) Baja de activo por caso fortuito

### **Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas.**

El SRI consideró el monto excedente como gasto no deducible como exceso de depreciación de la maquinaria, sin revisar que el mismo corresponde a una pérdida por concepto de baja de activo fijo que si hubiese

sido registrada en una cuenta distinta al gasto de depreciación, hubiese sido deducible para efectos tributarios. En el caso que se expone, la compañía incluyó en la depreciación del año, el monto de la pérdida originada por el daño que afectó el funcionamiento de la maquinaria y por consiguiente se declaró que la misma ya no puede seguir operando ni generando beneficios económicos futuros, por lo que la baja en cuentas del activo fijo es procedente conforme a la técnica contable y considerado como gasto deducible atendiendo a la esencia económica, y no la forma en que fue contabilizado.

### **Conclusión**

La compañía registró el gasto relacionado con la pérdida por el daño que obtuvo la maquinaria dentro del gasto de depreciación del ejercicio 2019. El SRI consideró ese excedente como gasto no deducible sin embargo desde el punto de vista tributario corresponde sustentarlo conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 8 del Art. 28 del RLRTI el cual establece lo siguiente:

8. Pérdidas. a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban acaso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años (Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2021).

En virtud de lo expuesto, la pérdida debe ser considerada como gasto deducible por tratarse de un incendio que afectó el funcionamiento del activo fijo, por consiguiente, el evento reúne la característica de caso fortuito y fuerza mayor, considerando que el mismo no se encuentra cubierto por una indemnización de seguros, se debe considerar a la pérdida por baja de activo fijo como gasto deducible por el monto de US\$ 347.221 al momento de evaluar la deducibilidad de esta transacción, la cual debe ser considerada atendiendo su esencia económica.

### **Activo Fijo No. 00008**

En la glosa establecida por la Administración Tributaria para el Activo Fijo No. 00008, el cual se relaciona con la venta de un vehículo utilizado en actividades productivas de la compañía (transporte de materia prima), y considerando la oportunidad de un tercero no relacionado en adquirir tal vehículo, procede a la enajenación del mismo por debajo de su importe en libros, lo que conlleva a una pérdida de activos fijos. Se conoce que la compañía tiene planificado cambiar la flota de vehículos utilizados en actividades productivas de la empresa y adquirir nuevos activos. El Servicio de Rentas Internas (SRI) en su proceso de fiscalización no ha aplicado la deducibilidad que por derecho le confiere a la compañía cuando procede a la transferencia de un activo fijo a una parte no relacionada de conformidad al alcance establecido en el tercer párrafo del Art.11 de la LRTI relacionado con el tratamiento de las pérdidas el cual señala expresamente que:

“No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ”

El artículo antes mencionado también es concordante con lo establecido en el numeral 6 del Art. 29 de RLRTI el cual señala que son deducibles las pérdidas por venta de activos fijos, esto es, la diferencia entre el valor no depreciado del bien y el precio de venta si este fuese menor, lo cual cumple el precepto para que dicha transacción sea deducible.

Lo antes mencionado se encuentra también sustentado técnicamente por la técnica contable establecida en el párrafo 67 y 68 de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo” la cual señala expresamente lo siguiente:

“El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades,

planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida

sea dada de baja en cuentas”

### **Argumento del caso**

La compañía “Lynch Castillo S.A.” adquirió un vehículo para el uso exclusivo del departamento de producción (transporte de materia prima), el vehículo en su reconocimiento inicial tuvo un costo de adquisición de \$ 20.000 y se estimó una vida útil de 10 años, el vehículo fue adquirido el 1 de enero del 2015 y para llevar a cabo su depreciación se utilizó el método de línea recta. El 1 de enero del 2019, la compañía decide vender el vehículo a un cliente tercero no relacionado. Un resumen de la información, depreciación calculada y asientos de venta son como sigue:

Tabla 49

*Tabla con datos de Información Inicial del activo para su depreciación*

<b><i>Información Inicial del Vehículo</i></b>	
Precio adquisición	\$ 20.000
Vida útil	10 años
Tiempo de uso	3 años
Fecha de Adquisición	1 enero 2015

Tabla 50  
 Tabla de depreciación del Activo Fijo 00008

<b>Años</b>	<b>Depreciación Anual</b>	<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>Valor</b>
2015	-	-	20.000
2016	2.000	2.000	18.000
2017	2.000	4.000	16.000
2018	2.000	6.000	14.000
2019	2.000	8.000	12.000
2020	2.000	10.000	10.000
2021	2.000	12.000	8.000
2022	2.000	14.000	6.000
2023	2.000	16.000	4.000
2024	2.000	18.000	2.000
2025	2.000	20.000	-

“Lynch Castillo S.A.” procede a registrar en sus libros la adquisición de su nuevo activo

Tabla 51  
*Registro contable de adquisición de Vehículo*

<b>Fecha</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1-ene-15	<u>Compra de activo fijo</u>	\$ 20.000	
	<u>Bancos</u>		\$ 20.000

Nota: Para Registrar (p/r.) compra de activo para la compañía

La compañía procede a calcular el valor en libros a la fecha de su enajenación, el cual constituye el valor que no fue depreciado en los años siguientes.

Tabla 52  
*Cálculo para identificar el Valor en Libros del Activo*

<b>Cálculo de Valor no depreciado</b>
(Monto de Adquisición del Activo – Depreciación Acumulada)
(20.000 – 6.000) =
14.000

Posterior de haber sido calculado el Valor no Depreciado del activo, la compañía procede a calcular la pérdida generada por esta venta.

Tabla 53  
*Calculo para identificar la pérdida generada por la venta del activo*

<b>Cálculo de pérdida contable</b>
(Ingreso por venta del Activo – Valor en Libros)
(6.000 – 10.000) =
- 4.000

La compañía “Lynch Castillo SA.” procede a presentar los asientos contables para demostrar la deducibilidad de sus activos.

Tabla 54  
*Registro Contable referencial de la depreciación del activo por los años de uso (US\$2,000 por ejercicio económico)*

<i>Fecha</i>	<i>Cuenta contable</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1-ene-19	<u>Gasto de depreciación</u>	\$ 6.000	
	<u>Depreciación acumulada</u>		\$ 6.000

Nota: Para visualizar (p/r.) Depreciación acumulada del activo por los años de su uso (en este escenario se incluye por fines didácticos solo un asiento con la finalidad de no repetir asientos anuales)

La compañía “Lynch Castillo S.A.” procede a registrar la venta del activo fijo el 1 enero del 2019, en el cual se puede verificar que por el mismo se obtiene una perdida

Tabla 55  
*Registro de asiento contable especificando perdida causada por venta de vehículo*

<i>Fecha</i>	<i>Cuenta contable</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1-ene-19	<u>Caja/ Bancos</u>	\$ 6.000	
	<u>Gasto de depreciación –</u>	\$ 4.000	
	<u>Perdida Activo fijo</u>		
	<u>Vehículo</u>		\$ 10.000

Nota: Para registrar (p/r.) Baja en cuentas por el vehículo vendido.

#### **Observación del caso – Según Servicio de Rentas Internas.**

La compañía ha procedido a registrar la perdida en venta del activo fijo en cuantas de gasto de depreciación en lugar de reflejarse en una cuenta contable de otros gastos a la perdida obtenida en la venta de activos fijos lo que originó que al momento que el SRI calcule el gasto de depreciación, el mismo refleje un exceso el cual fue considerado por la administración tributaria como gasto no deducible.

Adicionalmente, la Compañía procedió a dar de baja en cuentas conforme a lo establecido en el párrafo 67 y 68 de la NIC 16.

## **Conclusión**

La compañía ha procedido a la baja en cuentas del activo fijo transfiriendo con un precio de venta por debajo del importe en libros, lo que generó una pérdida en la transferencia de este en el ejercicio fiscal 2019, cabe mencionar que este activo fue vendido a una parte no relacionada, por tanto, la pérdida generada y registrada en cuentas de gastos de depreciación es completamente deducible para propósitos tributarios. El Servicio de Rentas Internas consideró ese valor como un gasto no deducible, sin embargo, la compañía desde el punto de vista tributario correspondió sustentarlo conforme lo establecido en el tercer párrafo del art.11 de la LRTI en concordancia con el numeral 6 del Art. 29 del RLRTI

### **Conclusión a la Resolución del Acta de Determinación Definitiva**

De acuerdo al Acta Definitiva de determinación tributaria, la administración tributaria ha procedido a revisar cada uno de los sustentos explicados por la compañía, los cuales el Servicio de Rentas Internas (SRI) a partir de un detalle de activos ha procedido únicamente a recalcular la depreciación conforme a los porcentajes establecidos en el RLRTI, cuyo resultado fue informado en el Acta Borrador de Determinación Tributaria, sin embargo, es importante que el contribuyente dentro del proceso de determinación tributaria pueda explicar en forma proactiva cada uno de estos casos, así como otros que pudieren identificarse, con la finalidad que el Acta Borrador de Determinación Tributaria sea emitida con diferencias significativamente mucho más bajas o inexistentes.

Basado en lo expuesto, la administración tributaria ha aceptado las explicaciones entregadas por la compañía y por consiguiente en la liquidación final se acepta como gasto deducible las diferencias establecidas por la administración tributaria como gastos no deducibles relacionados con depreciaciones por un monto de US\$ 381,745, por tal motivo, en la liquidación queda establecido que no existe diferencia entre lo establecido por la compañía y la revisión efectuada por el SRI.

Tabla 56  
Liquidación final de impuesto a la renta en Acta Definitiva

<b>Liquidación de impuesto a la renta</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Según L&amp;C S.A.</b>	<b>Según SRI</b>	<b>Diferencia</b>
Ingresos	8.900.000	8.900.000	-
Costos	-	-4.500.000	-
Gastos	4.500.000	-1.200.000	-
Utilidad	-	3.200.000	-
15% Part. Trabajadores	1.200.000	-480.000	-
(-) Ingresos Exentos	480.000	-	-
Enajenación de bienes inmuebles	-	-230.000	-
Dividendos exentos	230.000	-320.000	-
(+) Gastos No Deducibles	-	-	-
Donaciones	320.000	12.000	-
Multas e intereses	-	35.000	-
Excesos de gastos de publicidad	12.000	25.000	-
Excesos de Gastos de Depreciación	35.000	-	-
Base Imponible	25.000	2.242.000	-
Tarifa	-	25%	-
Impuesto a la Renta Causado	25%	560.500	-
(-) Retenciones en fuente de Impuesto a la Renta	560.500	-155.750	-
Impuesto a la Renta a Pagar	-	404.750	-
	155.750		
	404.750		

## **Conclusiones**

Una vez revisado los distintos casos de este trabajo de titulación, el cual fue realizado con el fin de dar a conocer algunas situaciones que propician posibles diferencias establecidas por el Servicio de Rentas Internas al momento de revisar la deducibilidad de la depreciación de los activos fijos en eventuales procesos de fiscalización, tenemos a bien comentar las siguientes conclusiones:

Se procedió a identificar, entre otros casos que pudieren haber, cuáles son las principales observaciones que establece el Servicio de Rentas Internas en un proceso de fiscalización, en el cual podemos darnos cuenta que el SRI realiza una revisión detallada de comprobantes de venta y porcentajes de depreciación aplicados, para poder determinar cuáles son los activos que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la LRTI y su RLRTI, para de esta forma poder sustentar su deducibilidad, de lo contrario y considerando ese alcance, el SRI solo permitirá deducir el porcentaje que considere conforme al recalcule de la depreciación establecida en el numeral 6 del Art.28 del RLRTI, los cuales han sido ejemplificados conforme los casos de estudio antes descritos. En ese sentido, podemos comprender el accionar que debe cumplir el sujeto pasivo sujeto a revisión para que pueda deducir todo el gasto de depreciación de sus activos fijos, y de esta manera no se forme un excedente. También se ha podido demostrar la importancia de los cálculos y explicaciones adicionales que el contribuyente debe explicar en forma proactiva con la finalidad que dichas diferencias no sean revisadas recién en una fase de reclamo administrativo, y de esta manera, poder deducir todos los gastos de depreciación que han sido incurridos.

En ese sentido se coincide también que la Compañía pueda revisar el catálogo de cuentas de activos fijos con la finalidad de poder identificar casos que pueden originar aplicación de porcentajes erróneos por parte de la autoridad tributaria, como lo podrían corresponder a las instalaciones o las piezas de repuestos importantes incorporados a los activos fijos, ya que en la práctica muchas veces se rigen a los conceptos definidos en la NIC 16, como lo

corresponden a: (a) Terrenos, (b) Edificios, (c) Maquinaria, (d) Buques, (e) aeronaves, (f) Vehículos de motor, (g) Mobiliario y (h) Equipos de oficina

- En el primer caso presentado se puede observar cómo la compañía luego de recibir el Acta Borrador con las observaciones del SRI pudo sustentar la deducibilidad completa de los gastos financieros procedentes de préstamo recibido, los cuales por la aplicación de la técnica contable fueron incorporados al activo fijo de conformidad a lo establecido en la NIC 23. En dicho caso, la compañía pudo demostrar al SRI que la construcción de su Galpón se ejecutó conforme a un crédito que recibió de una institución financiera, así también pudo deducir el interés total generado por la entidad financiera, ya que se pudo demostrar que la parte sujeta a capitalización del activo fijo debe ser considerada como gasto deducible. Es de suma importancia que las compañías sujetas a estas constantes revisiones del SRI tengan toda la información completa con lo que respecta a sus activos fijos, con la finalidad que se eviten confusiones al momento de las respectivas fiscalizaciones.
- Se ha demostrado también el procedimiento que se debe cumplir para la deducción de la depreciación de una pieza importante de repuesto el cual ha sido incorporado a una maquinaria, el cual se ha podido explicar la forma en la que las compañías pueden sustentar la deducibilidad, gracias a lo establecido en el RLRTI en cuya definición permite depreciar en función de la vida útil remanente de un activo o en un plazo no menor a 5 años. En el ejercicio en referencia, la maquinaria o activo principal se le asignó una vida útil de 12 años, sin embargo, transcurridos los primeros 5 años se le realiza una reparación por el cual se incorpora una pieza importante de repuesto, por lo que su depreciación se debe efectuar conforme a la vida útil remanente de

7 años, el cual debe ser consistente a la vida útil remanente del activo principal.

- Se ha podido evidenciar que cuando las compañías debido al catálogo de cuentas limitado que poseen hayan clasificado ciertos tipos de activos fijos relacionados bajo la denominación de Instalaciones eléctricas han sido clasificados en una cuenta relacionada como “Edificios” podría conllevar a que al momento de ser revisada a través de una auditoría por parte del Servicio de Rentas Internas sea considerado como tal, esto es como la adquisición de un nuevo edificio, sin embargo es importante que dichas transacciones de instalaciones sean discriminadas para su identificación. En base a lo expuesto, se ha podido demostrar cual es la información pertinente que debe ser presentada al SRI luego de haber sido generada su Acta de Determinación Tributaria, para que de esta forma pueda sustentar la completa deducibilidad del activo.
- Se pudo probar cual es el tratamiento indicado a seguir al momento que una compañía ha sufrido una pérdida ocasionada por un incendio en la maquinaria, la cual se ha calificado como caso fortuito o fuerza mayor. En ese sentido, bajo la técnica contable correspondió una baja en cuentas de este tipo de activos, el cual es sustentable para que dicha pérdida sea deducible aun cuando la misma haya sido registrada en el gasto de depreciación de activo fijo.
- Se demostró el correcto proceso que se debe seguir para poder darle de baja a un activo que ha sido vendido y que no haya terminado su depreciación dentro de la compañía. En este caso se produjo una pérdida para la compañía ya que el activo fue vendido a un precio menor del de su valor en libros, el servicio de Rentas Internas no consideró esa pérdida generada, sin embargo, la compañía pudo

sustentar la deducibilidad del valor gracias a lo establecido en la ley, ya que como la venta es a un no relacionado, es totalmente deducible.

## **Recomendaciones**

En base a toda la información recabada al término de este trabajo de titulación con la finalidad de realizar una propuesta metodológica, se recomienda lo siguiente:

Es importante mencionar que las compañías que están sujetas a las constantes revisiones por el Servicio de Rentas Internas puedan prevenir algunos malentendidos con respecto al limitado catálogo de cuentas, ya que este es el mayor inconveniente que se ha podido observar a lo largo de esta investigación.

Se sugiere la implementación de un software para que la compañía pueda controlar de forma individual todos los elementos de Propiedad Planta y Equipo que disponen en sus instalaciones, de esta forma al momento que el Servicio de Rentas Internas realicen su proceso de fiscalización, se pueda presentar de manera fidedigna todos los elementos con su respectiva información que posee la compañía y también es de gran apoyo para poder evitar todos los procesos siguientes a un Acta de Borrador generada por el Servicio de Rentas Internas.

Es importante acotar que se recomienda también la creación de un manual, donde se indique cuáles son los documentos que la compañía debe archivar para que cuando tenga la revisión pertinente del Servicio de Rentas Internas, pueda sustentar la completa deducibilidad de sus activos fijos, de esta manera se podrá omitir llegar a un Reclamo administrativo y podrá sustentar todos los documentos pertinentes en su Reparo al acta borrador,

Es recomendable que la compañía capacite al personal Contable y Administrativo para que todos estén al tanto de los procesos que se realizarán en el transcurso del año, con respecto a los procesos de fiscalización del Servicio de Rentas Internas y de esta manera, puedan tener en cuenta toda la información pertinente que se solicitará de parte del agente regulador para iniciar una correcta auditoría.

Finalmente, es importante aportar que se debería indagar más acerca de los procesos de fiscalización que realiza el Servicio de Rentas Internas a las compañías, ya que al momento de enfrentarse a una situación parecida a

las presentadas puedan tomar acciones inmediatas y puedan proceder de manera correcta a la impugnación de ciertos puntos que generan incertidumbre al agente regulador.

## Referencias

- Alibhai, S., & Bakker, E. (2018). *Interpretation and Application of IFRS*. Wiley.
- Aguilera, Ma , J., Álvarez, K., & Babío, Mercedes. (1987). Investigación cualitativa. Ministerio de Educación.
- Arias Pérez, M. G., Barreno Córdova, C. A., & Tobar-Vasco, G. H. (2018). *NIC 16 y su efecto fiscal en Ecuador. Caso: Diario Rotativo Regional*. 11.
- Blanco Ramos, F., Ferrando Bolado, M., & Martínez Lobato, M. F. (2016). *Teoría de la inversión*. Ediciones Pirámide.  
<https://books.google.com.ec/books?id=W3oFDAAAQBAJ>
- Cano Silva, G. N., & Vera Pástor, Y. E. (2011). *Aplicación por primera vez de la nic 16 (Propiedad, planta y equipo) en un grupo económico— Industrial en el Ecuador*.  
<http://201.159.223.180/bitstream/3317/1369/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-8.pdf>
- Cerda, H. (2000). *Los elementos de la investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá: El Búho.
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Ciudad del Carmen, Campeche: Universidad Autónoma del Carmen .
- Código tributario, Código tributario (2019).  
[https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-CODIGO\\_TRIBUTARIO](https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-CODIGO_TRIBUTARIO)

- Delsol, S. (2019). *¿Qué es el Valor Razonable?*  
<https://www.sdelsol.com/glosario/valor-razonable/>
- Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI. (2012).  
*Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente.*
- Diaz, C. (2017, mayo 24). Nic 16: Propiedad , Planta y Equipo. *Nic 16.*  
[http://nic16contaduriaucat.blogspot.com/2017/05/tema-17-propiedad-planta-y-equipo\\_24.html](http://nic16contaduriaucat.blogspot.com/2017/05/tema-17-propiedad-planta-y-equipo_24.html)
- Garavito, C. (2012). *Microeconomía: Teoría de la empresa.* 76.
- Gonzales, P. (2018). Qué es la vida útil. *Billin.*  
<https://www.billin.net/glosario/definicion-vida-util/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).  
*Metodología de la investigación* (6ta Edición).
- International Accounting Standards Boards. (2020). *NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo. En IASB, Las Normas NIIF Ilustradas Parte A.* IFRS Foundation. (International Accounting Standards Boards. (2020). *NIC 23 Costos por Préstamos—En IASB, Las Normas NIIF Ilustradas Parte A.* IFRS Foundation.
- Kieso, D. E., Weygandt, J. J., & Warfield, T. D. (2020). *Intermediate accounting IFRS* (IFRS edition, fourth edition). John Wiley & Sons, Inc.
- Lerma, H. (2016). *Metodología de la Investigación: Propuesta, anteproyecto y proyecto.* (4a. ed). Ecoe Ediciones.
- Ley de Régimen Tributario Interno, (2021).  
<https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVi>

sualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-  
LEY\_DE\_REGIMEN\_TRIBUTARIO\_INTERNO\_LRTI

Martinez, S. (2019). La importancia de las pérdidas por deterioro para tu negocio. *Jasmin*. <https://www.jasminsoftware.es/blog/deterioro/>

Namakforoosh, M. N. (2000). Metodología de la investigación. Editorial Limusa

Netinbag. (2018). *¿Qué es un importe en libros?*

<https://www.netinbag.com/es/finance/what-is-a-carrying-amount.html>

Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI,

(2021). [https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/Docu](https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-)

[mentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-](https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-)

[REGLAMENTO\\_PARA\\_APLICACION\\_LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUT](https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-)

[ARIO\\_INTERNO\\_LRTI](https://legacy.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-)

Paitán, H. Ñ., Mejía, E. M., Ramírez, E. N., & Paucar, A. V. (2014).

Metodología de la investigación cuantitativa—Cualitativa y redacción

de la tesis. Ediciones de la U.

Pimienta, J., De la Orden, A., & Estrada, R. (2018). Metodología de la investigación (Primera edición). Pearson.

<https://ucsg.vitalsource.com/reader/books/9786073244336/pageid/69>

Sage Advice. (2019, marzo 12). *Depreciación: Qué significa el término*. Sage

Advice España. [https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-](https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/depreciacion/)

[empresarial/depreciacion/](https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/depreciacion/)

Stiglitz, J. E., & Rosengard, J. K. (2015). *La economía del sector público (4a.*

*Ed.)*.

Antoni

Bich

editor.

<https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/59771>

Superintendencia de compañías. (2008). *Resolución No. 08.G.DSC.010*.

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2008). *Cronograma de Aplicación de las NIIF*. Quito: Registro Oficial 498.

Tua Pereda, J. (2009). *Contabilidad y desarrollo económico. El papel de los modelos contables de predicción. Especial referencia a las Nic's*. 28.

Villalba, M. (2019). *Dolarización: Dos décadas después* (1. ed). Ediciones

Abya

Yala :

CONGOPE.

<http://www.congope.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/10/Vol->

[1portada-y-texto.pdf#page=175](http://www.congope.gob.ec/wpcontent/uploads/2019/10/Vol-1portada-y-texto.pdf#page=175)

## Apéndices

### ***Primer apéndice: Formato de entrevista a expertos.***

- Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?
- ¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)
- ¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?
- Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?
- ¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?
- ¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?

### ***Segundo apéndice: Respuestas de experto 1***

**Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

Lo contable vs. Lo tributario difieren, por lo tanto, se realizan ajustes los mismos que reflejan en la conciliación tributaria.

**¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

Si. Es común que entre los procesos determinativos se solicite el detalle de PPE con su respectivo calculo, registro y soporte de la adquisición de activos y por lo consiguiente el valor de depreciación.

**¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

Prueba documental, prueba de existencia y que sean utilizados para el giro ordinario del negocio.

**Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

Diferencia en los métodos de depreciación y diferencias en los cálculos realizados.

**¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si. sin embargo, tienen más probabilidades de ganar el sujeto pasivo en instancias judiciales.

**¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

Aprovechamiento de incentivos tributarios en impuesto a la renta producto de la inversión realizada en PPE.

### ***Respuestas de entrevista a experto tributario 2***

**Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

Si, porque el numeral 7 del artículo 10 de la LRTI establece que la depreciación se efectuará considerando entre otros elementos, a lo indicado por la técnica contable. Los métodos de depreciación mencionados por el párrafo 61 de la NIC 16 son: (1) método lineal; (2) método de depreciación decreciente; y (3) método de unidades de producción.

Sin embargo, se debe considerar que el gasto de depreciación anual determinado por la técnica contable no supere los porcentajes anuales mencionados en el numeral 6 del artículo 28 del RALRTI.

**¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

Si. Porque es una partida que disminuye la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta causado; y porque la Ley establece límites máximos para esos gastos.

**¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

1. Preparación del movimiento anual de las cuentas de costos, revalúo y depreciación acumulada
2. Cruce global de los débitos a las cuentas de gastos de depreciación con los créditos a las cuentas de depreciación acumulada
3. Exclusión de la base de cálculo de los activos totalmente depreciados
4. Exclusión de la base de cálculo los incrementos por ajuste de revaluación
5. Cálculo global del gasto de depreciación del saldo inicial y de las adiciones del año
6. Comparación de los importes obtenidos del cálculo global con los débitos a las cuentas de gastos de depreciación

**Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

1. Gastos de depreciación en exceso de los límites máximos establecidos por la Ley
2. Gastos de depreciación de los ajustes por revaluación

**¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si, dependiendo de los argumentos que cite el SRI y de lo adecuado de los registros auxiliares de Propiedades, Planta y Equipo que mantenga la compañía.

**¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

1. Implementar un software de control individual de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo

2. Establecer una política contable de capitalización de los desembolsos por las adquisiciones de elementos que cumplen las características de Propiedades, Planta y Equipo
3. Efectuar comprobaciones físicas periódicas
4. Preparar un checklist que ayude a identificar las adquisiciones de Propiedades, Planta y Equipo por las que la Ley permite una deducción adicional del gasto de depreciación, porque están destinadas a una producción más limpia, generación de energía renovable o a una reducción de impactos ambientales.

### ***Respuesta de entrevista a experto 3***

- a. Conforme a su opinión ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 16 respecto a métodos de depreciación y vida útil, son compatibles con lo establecido para efectos de la deducibilidad con fines tributarios según lo establece la LRTI y su RLRTI?**

La NIC 16 establece métodos de depreciación que las compañías pueden adoptar para reconocer el uso de sus activos fijos, también menciona que dichos activos deben incluir una vida útil razonable, por tal motivo, se aconseja que la vida útil deberá ser determinada por especialistas y revisada anualmente por la administración de las entidades. Para propósitos de NIIF, las vidas útiles son diferentes a las establecidas por el SRI; por tal motivo, los efectos de deducibilidad del gasto de depreciación son considerados en la conciliación tributaria

- b. ¿Considera usted que la cuenta de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) es una de las principales cuentas de gasto sometida a revisión en una eventual determinación tributaria por parte del SRI? (SI/NO/Por qué?)**

SI. En muchas determinaciones esta cuenta ha sido sujeta de revisión y observación. Actualmente la situación ha cambiado y cada vez esta observación se reduce, las entidades por temas de NIIF han determinado vidas útiles más reales, las cuales son diferentes a las aceptadas por el SRI; sin embargo, las compañías ya consideran

apropiadamente las diferencias en los importes que no son aceptados por el SRI en la respectiva conciliación tributaria.

- c. ¿Cuáles son las principales pruebas de auditoría que usted practicaría como auditor para probar deducibilidad de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

El enfoque de las pruebas de auditoría es probar la valuación del saldo, corroborar que esto cumple con lineamientos de NIIF, posteriormente se analiza los efectos tributarios considerando los años de vida útiles adoptados con NIIF vs. los permitidos por el SRI

- d. Conforme a su experiencia. ¿Cuáles son los principales conceptos por la que a su criterio el SRI establece glosas a los gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (PPE)?**

La principal diferencia que ha sido observada en el rubro de activos fijos son los años de vida útiles que las entidades utiliza para depreciar sus activos, en otras ocasiones también observa las bajas de propiedades, así como el sustento de los valores determinados como deterioro de propiedades.

- e. ¿Considera usted que las glosas efectuadas por el Servicio de Rentas Internas en cuentas de gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser sustentables para impugnación en un proceso administrativo con el SRI?**

Si. Siempre y cuando la entidad tenga los respectivos sustentos y reconfirme que ha procedido de manera correcta en la determinación del gasto de depreciación que es considerado deducible para impuesto a la renta

- f. ¿Qué recomendaciones usted le comunicaría a la administración de una empresa con la finalidad de aprovechar la deducibilidad en gastos de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo?**

La situación es muy clara, la LRTI y RLRTI indica lo que es aceptable como deducible con relación al gasto de depreciación. La recomendación para las entidades es que cumplan con la ley y reglamento y tenga muy claro que para efectos de NIIF las vidas útiles

serán más reales y que los efectos de diferencias deben ser considerados en la conciliación tributaria.



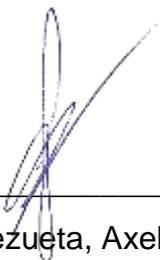
## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Castillo Barrezueta, Axel David, con C.C: # 0930318670 autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de febrero de 2022

f. 

Castillo Barrezueta, Axel David

C.C: 0930318670



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Linch Palma, Alejandra Elizabeth, con C.C: # 0930487939 autora del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de febrero de 2022

f. 

Linch Palma, Alejandra Elizabeth

C.C: 0930487939



**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Propuesta metodológica de las principales diferencias establecidas por el SRI en sus procesos de fiscalización relacionadas con la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil		
<b>AUTOR(ES)</b>	Castillo Barrezueta, Axel David Linch Palma, Alejandra Elizabeth		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales.		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Licenciado en Contabilidad y Auditoría e Ingeniera en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	24 de febrero del 2022	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	131
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Contabilidad, Auditoría. Tributación		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	NIC 16, depreciación, deducibilidad, baja de activos, fiscalización, activos fijos.		
<p>El presente trabajo de titulación tiene como objetivo desarrollar una propuesta metodológica para aquellas compañías Industriales – Manufactureras de la ciudad de Guayaquil, que estén sujetas a constantes revisiones por parte del Servicio de Rentas Internas, como los procesos de Fiscalización en los cuales se mide principalmente la deducibilidad de la depreciación de sus activos fijos, debemos tener en cuenta que los activos fijos estipulados en la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo, son los principales medios de generación de Inventario para este tipo de compañías.</p> <p>Dentro de este Trabajo de Titulación se podrá encontrar el sustento legal al cual se deben regir las compañías, en que leyes y normas está estipulado el tipo de proceso al que se está sometiendo la compañía, así también puede encontrar el correcto registro y procedimiento matemático que debe seguir para poder deducir completamente la depreciación de sus activos, y también como poder deducir la baja de activos ya sea por su venta o porque ya no genera beneficios económicos futuros a la compañía.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO AUTOR/ES:</b>	<b>CON</b>	<b>Teléfono 1:</b> 0988293061 <b>Teléfono 2:</b> 0997601917	<b>E-mail 1:</b> <a href="mailto:alejandralinch28@gmail.com">alejandralinch28@gmail.com</a> <b>E-mail 2:</b> <a href="mailto:axel_castillo_19@hotmail.com">axel_castillo_19@hotmail.com</a>
<b>CONTACTO INSTITUCIÓN (COORDINADOR PROCESO UTE):</b>	<b>CON LA DEL</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina <b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsq.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsq.edu.ec</a>	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			